JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL	-
CARRERA 10 No 19-65 PISO 5 CAMACOL	-
RADICADOR 2017	
INFORMANDOLE AL SEÑOR JUEZ QUE LA DEMANDA PRESENTA LO SIGUIENTE: SI NO	
MEMORIAL PODER:	
TITULO(S) VALOR(ES):	
CHEQUEORIGINAL COPIA	
LETRA	
PAGARE	
FACTURA	
CONTRATO	
ESCRITURA	
OTROS	
V NO	
COPIA DEMANDA PARA EL ARCHIVO:	
MEDIO MAGNETICO:	
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
COPIA DEMANDA PARA EL (LOS) DEMANDADO(S): SINO	
SI NO	
MEDIDAS PREVIAS:	
POLIZA JUDICIAL:	
OBSERVACIONES 3. CD Tralado 2, Archivol	
OBSERVACIONES 5 CD 1 CS CO 1 C	
ZA MES II AÑO ZOIA	
AL DESPACHO HOY: DIA	
VIVIANA CATALINA MIRANDA	
SECRETARIA	

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 12 7 NOV 2017

Al Despacho Informando

Paru Culquico

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

13.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

Expediente. 2017-1289

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, se subsane so pena de rechazo en el siguiente aspecto:

- 1. Adecúese la parte introductoria de la demanda, en punto del domicilio del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO (Art. 82-núm. 2 del C.G.P.).
- 2. Con observancia en lo pertinente en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P., indíquese por separado la dirección tanto física como electrónica de la sociedad demandante y su representante legal.
- 3. Del escrito de subsanación, aporte copias para el archivo del Juzgado y traslado.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

D.Z.

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 6 de hoy

La Secretaria,

CATALINA MIRANDA MONRO

Aurontoque Meza

Señor JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO. Proceso Nº. 2017 - 1289.

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto, dentro de la oportunidad legal subsano la demanda inadmitida por auto del 15 (sic) de noviembre de 2017, notificado por estado del 19 de diciembre último, en los siguientes términos, no sin antes solicitar se aclare la fecha de dicha providencia toda vez que es imposible que se haya emitido en la fecha indicada, puesto que la demanda se formuló el 22 de noviembre de 2017:

- Adecúo la parte introductoria de la demanda, en punto al domicilio del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, para decir que es la ciudad de BOGOTA, D.C.
- 2. Indico por separado la dirección tanto física como electrónica de la entidad demandante:

El Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA** en la Calle 19 Nº 7 - 48 Piso 2, Edificio Covinoc en la ciudad de Bogotá D.C. teléfono: 3420011 Ext. 5228. Email: fna@fna.gov.co.

El FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, como persona jurídica en la Calle 19 Nº 7 - 48 Piso 2, Edificio Covinoc en la ciudad de Bogotá D.C. teléfono: 3420011 Ext. 5228. Email: fna@fna.gov.co.

 Allego sendas copias del escrito de subsanación para el archivo del juzgado y del mismo con el anexo para el traslado al demandado.

Cordialmente.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá

T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

SUBSANA FNA 211

ESM

14591 15-JRH-718 12:00

JUZGADO 86 CIVIL MPAL

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha:

Al Despacho Informando

Alega Subcanca en trempo,

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

Trasbados Completos, no aforta co.

19.

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C. Bogotá D.C., Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

Expediente. 2017-01289

- 1. Subsanada la demanda en término y como quiera que la misma reúne los requisitos legales y se encuentra acompañada de los anexos de ley, el Juzgado, con fundamento en los artículos 82, 422, 430, 467 y 468 del C. G. del P., DISPONE:
- 1.1. Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA en favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y en contra de GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en la escritura pública núm. 1493 del 10 de octubre de 2013.
- 1.2. Por la cantidad de 2,564,5939 por concepto de 11 cuotas vencidas y no pagadas. Las mismas se encuentran discriminadas en el acápite de pretensiones del libelo inicial y las cuales equivalían al 10 de octubre de 2017 a la suma de \$646.104.81 M/cte.
- 1.3. Por los intereses de mora liquidados a la tasa del 14.25% efectivo anual, sobre el capital anterior, liquidados desde desde que cada prestación se hizo exigible hasta que se efectúe el pago total de la obligación, sin que en ningún momento sobrepase los límites previstos para los créditos de vivienda al tenor de los previsto en los artículos 19 y 28 parágrafo, de la ley 546 de 1999.
- 1.4. Por la cantidad de 2177,903.2820 UVR, por concepto de capital de saldo insoluto de capital contenido en el titulo valor aportado como base de ejecución los cuales equivalía al -10 de octubre de 2017- a la suma de \$44.819.636,38 M/cte.
- 1.5. Por los intereses de mora liquidados a la tasa del 14.25% efectivo anual, sobre el capital anterior, liquidados desde la fecha de presentación de la demandada, esto es el -22 de noviembre de 2017-, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, sin que en ningún momento sobrepase los límites previstos para los créditos de vivienda al tenor de los previsto en los artículos 19 y 28 parágrafo, de la ley 546 de 1999.
- 1.6. Por la cantidad de 12,275,5193 UVR, por concepto de intereses corrientes causados desde el 05 de diciembre de 2016 y hasta el 05 de octubre de 2017, conforme se encuentran discriminadas en el acápite de pretensiones del libelo inicial, los cuales equivalía al -10 de octubre de 2017- a la suma de \$3.092.603,49 M/cte.



- 2. DECRETESE el EMBARGO del inmueble hipotecado base de la presente acción, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50S-40632894 comunicando para tal efecto al señor Registrador de Instrumento Público Zona Sur, a fin de que inscriba la medida, y expida a costa del interesado el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del C. G.P. Acreditado se resolverá sobre el secuestro.
- 3. Sobre las costas se resolverá oportunamente.
- **4.** Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone de diez (10) días para replicar la demanda.
- 5. Se reconoce personería adjetiva a la togada ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en los términos y para los fines del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

LUIS ANTONIO BELTRANCH.

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. OD de hoy

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONRO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C CARRERA 10 NO 19- 65 PISO 5 CAMACOL TEL 3429103

OFICIO No. 0511 BOGOTÁ 16 DE MARZO DE 2018

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR
CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-1289 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4 contra GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO C.C. 39.721.179 y ALFONSO MEDINA FONSECA C.C. 19.125.491.

Comunico que mediante auto del veintidós (22) de Febrero de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con folio matricula inmobiliaria No. 50S-40632894 de esta ciudad, denunciado como propiedad de la parte demandada GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO C.C. 39.721.179 y ALFONSO MEDINA FONSECA C.C. 19.125.491. Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 593 del C.G del P)

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFRENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACION.

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

Show and 20 th the service of the se

Señor JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GLORIA ELINA OSPUNA RESTREPO. Proceso Nº. 2017 – 1289.

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto, atentamente solicito se sirva corregir el auto que libro mandamiento de pago de fecha 22 de febrero de 2018, en lo que respecta al numeral 1.4 que la cantidad en UVR por concepto de capital de saldo insoluto es 177.903,2820 UVR, y no como se indicó en la mencionada providencia.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

ACLARA FNA 211 Sdda

16197 9-MAR-*18 16:96

JUZGADO 86 CIVIL MPAL

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

0 2 ABR 2010

Al Despacho Informando

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

5

123.

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C.,

2 5 ABR 2018

Expediente. 2017-01289

- 1.- En atención a la solicitud formulada por la togada judicial de la parte ejecutante en escrito que antecede (flo. 122), y de acuerdo a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, comoquiera que se incurrió en un error puramente aritmético en el numeral 1.4 del mandamiento de pago calendado 22 de febrero de 2018 (flo. 119) pues en el mismo se indicó que se libraría mandamiento de pago por la cantidad de 2177,903.2820, UVR el Despacho dispone CORREGIR la imprecisión advertida, para lo cual ha de tenerse en cuenta que el mandamiento de pago se libró en la cantidad de 177.903,2820 UVR, y no como quedo allí consignado.
 - 2.- En los demás la providencia objeto de corrección, se mantiene incólume,
 - 3.- Notifíquese la imprecisión aquí advertida, junto con la orden de apremio y al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior és notificada por anotación en estado No.

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Mayo de 2018 a las 03:19:29 p.m Impreso el 07 de No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-27052 se calificaron las siguientes matriculas:

40632894

Nro Matricula: 40632894

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR

No. Catastro: AAA0237NYJZ

MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 73C BIS SUR 87-08

2) CALLE 73 C BIS SUR #87-10

CL 73C BIS SUR 87 08 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-05-2018 Radicacion: 2018-27052

Documento: OFICIO 511 del: 16-03-2018 JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2017-1289 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

A: MEDINA FONSECA ALFONSO

19125491 X

A: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA

39721179 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

| | Fecha: | El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA 221,

a guarda de la fe publi



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40632894

Pagina 1

Impreso el 16 de

Mayo de 2018 a las 12:08:15 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C.

MUNICIPIO:BOSA

VEREDA:BOSA

FECHA APERTURA: 19-04-2013 RADICACION: 2013-35156 CON: ESCRITURA DE: 17-04-2013

CODIGO CATASTRAL: AAA0237NYJZ

COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1899 de fecha 15-04-2013 en NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. LOTE 17A CASA 1

MANZANA 4 BOSA SAN BERNARDINO con area de 34.71 MT2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

EUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RINCON DE REY MAGDALENA POR ESCRITURA COMPLEMENTACION: 09 DEL 29-06-89 NOTARIA 21 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40048861.-RINCON DE REY MAGDALENA, Y NEUTA DE TÚNJO MARIA TERESA ADQUIRIERON ASI: RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A NEUTA VDA DE RINCON MARIA HERMENEGILDA MEDIANTE ESCRITURA 5389 DEL 30-12-1967 NOTARIA SEGUNDA BOGOTA. ESTA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 5106 DEL 24-10-1989 NOTARIA 21 DE BOGOTA. NEUTA TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO COMO DONOSO GARIBEILO DE TUNJO MARIA TERESA POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA EN EL JUICIO DE SUCESION DE NEUTA DAMASO Y GARIBELLÓ DE NEUTA JULIANA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 7. C.CTO. DE FECHA 21-05-1965 BOGOTA Y ACLARADA EN CUANTO AL APELLIDO DE MARIA TERESA POR LA ESCRITURA 4672 DEL 25-11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON NEUTA MARIA POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A NEUTA MARIA FELIPA POR LA ESCRITURA 2335 DEL 05-10-1926 NOTARIA 14. DE BOGOTA RESERVANDOSE EL USUFRUCTO A FAVOR DE NEUTA MARIA FELIPA. POR LA ESCRITURA 2708 DEL 20-06-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUFRUCTO A FAVOR DE RINCON REY MAGDALENA Y NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40012753.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 73C BIS SUR 87-08
- 2) CALLE 73 C BIS SUR #87-10
- 3) CL 73C BIS SUR 87 08 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40232751

ANOTACION: Nro.....1 Fecha: 17-04-2013 Radicacion: 2013-35156

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1899 del: 15-04-2013 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA CARDENAS WILSON

80433636

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-10-2013 Radicacion: 2013-105454

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1493 del: 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina

Nro Matricula: 50S-40632894

Impreso el 16 de

Mayo de 2018 a las 12:08:15 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-10-2013 Radicacion: 2013-105454

VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1493 del: 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA CARDENAS WILSON

80433636

A: MEDINA FONSECA ALFONSO

19125491 X

A: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA

39721179

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-10-2013 Radicacion: 2013-105454

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1493 del: 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO \$ 43.549.228) (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA FONSECA ALFONSO

DE: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA

19125491

39721179

X

X

X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8999992844

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-05-2018 Radicacion: 2018-27052

VALOR ACTO: \$ Documento: OFICIO 511 del: 16-03-2018 JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2017-1289 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8999992844

A: MEDINA FONSECA ALFONSO

19125491

A: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA

39721179

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: O Nro correcion: 1 Radicación: C2013-12222 fecha 06-05-2013

EN SECCION PREDI URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART 59 OGF/COR23.

Anotacion Nro: O Nro correcion: 2 Radicacion: C2013-12222 fecha 06-05-2013 COMPLEMENTACION INCLUIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23....

Anotacion Nro: O Nro correcion: 3-Radicacion: C2013-12222 fecha 06-05-2013 EN DESCRIPCION LOTE 17A CORREGIDO SI VALE CON BASE EN LA ESCRITURA 1899 DE

15-04-2013 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23..

Anotacion Nro: O Nro correcion: 4 Radicacion: ©2017-4312 fecha 31-03-2017

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40632894

. Pagina 3

Impreso el 16 de

Mayo de 2018 a las 12:08:15 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

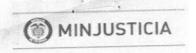
USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-182853

FECHA: 03-05-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

LA CHARCA DE LA FE PUBLICA







D

18991 19-JUN-*18 18:35

50S2018EE16581

Al contestar cite este código

RDOZS 4257

Bogotá D.C.

29 de mayo de 2018

Señores

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CRA 10 NO.19-65 P.5 CAMACOL BOGOTÁ D.C.

REF:

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2017-1289

DE:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT.899999284-4

CONTRA:

GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO C.C.39721179 Y ALFONSO

MEDINA FONSECA C.C.19125491

SU OFICIO No .

0511

DE FECHA

16/03/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40632894 y Recibo de Caja No. 202903328-3329.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMĚN AYÚB Registrador Principal

Turno Documento

2018-27052

Turno Certificado

2018-182853

Folios

3

ELABORÓ:

Luz Alba Duarte







JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho Informando
Emborgo de la domente
Secretaria Viviaria Catalina Miranda Monroy

Registrado.

Recibo Número:

13568848

Fecha compra: Fecha generación 25-06-2018 14:54 25-06-2018 14:56

Comprobante de transacción

Referencia/CUS

347473230 Pagos en Linea Certificados Tradicion MINJUSTICIA





Datos Personales

Solicitante Documento Usuario / P. ESPERANZA SASTOQUE MEZA CC-35330520

CC35330520

po de Pago	Pagos en Linos Certificados Tradicion			Valor
ervicio	Boton de Pago		PIN	\$ 15,400
onvenio		Matrícula	180625897513440502	\$ 15,400
	Oficina Registral	20182707	180625704813440501	
Código	BOGOTA ZONA NORTE	40454667	18062570481011	\$ 15,400
16110321	BOGOTA ZONA SUR		180625413913440497	\$ 15,400
16110320	BOGOTA ZOIVE	40351039	180625740113440495	\$ 15,400
16110316	BOGOTA ZONA SUR	40377594	180625459713440499	\$ 15,400
	BOGOTA ZONA SUR	927243	180625455	
16110314	BOGOTA ZONA SUR		180625712413440496	\$ 15,400
16110318	BOGOTA ZOTA	669855	180625145813440500	\$ 15,40
16110315	BOGOTA ZONA SUR	20683269	180625974813440498	1
	BOGOTA ZONA NORTE	40632894	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	\$ 123,200
16110319	BOGOTA ZONA SUR		Total	
16110317	BOGO		no hora	e
			ou do Diciembre a las 23:59 hora	•

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180625974813440498

Nro Matrícula: 50S-40632894

Pagina 1

Impreso el 25 de Junio de 2018 a las 02:55:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 19-04-2013 RADICACIÓN: 2013-35156 CON: ESCRITURA DE: 17-04-2013

CODIGO CATASTRAL: AAA0237NYJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

Contenidos en ESCRITURA Nro 1899 de fecha 15-04-2013 en NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. LOTE 17A CASA 1 MANZANA 4 BOSA SAN BERNARDINO con area de 34.71 MT2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RINCON DE REY MAGDALENA POR ESCRITURA 2709 DEL 29-06-89 NOTARIA 21 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40048861.-RINCON DE REY MAGDALENA, Y NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIERON ASI: RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A NEUTA VDA DE RINCON MARIA HERMENEGILDA MEDIANTE ESCRITURA 5389 DEL 30-12-1967 NOTARIA SEGUNDA BOGOTA. ESTA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 5106 DEL 24-10-1989 NOTARIA 21 DE BOGOTA. NEUTA TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO COMO DONOSO GARIBELLO DE TUNJO MARIA TERESA POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA EN EL JUICIO DE SUCESION DE NEUTA DAMASO Y GARIBELLO DE NEUTA JULIANA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 7. C.CTO. DE FECHA 21-05-1965 BOGOTA Y ACLARADA EN CUANTO AL APELLIDO DE MARIA TERESA POR LA ESCRITURA 4672 DEL 25-11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON NEUTA MARIA POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A NEUTA MARIA FELIPA POR LA ESCRITURA 2335 DEL 05-10-1926 NOTARIA 1A. DE BOGOTA RESERVANDOSE EL USUFRUCTO A FAVOR DE NEUTA MARIA FELIPA. POR LA ESCRITURA 2708 DEL 20-06-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUFRUCTO A FAVOR DE RINCON REY MAGDALENA Y NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40012753.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 73C BIS SUR 87 08 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 73 C BIS SUR #87-10

1) CALLE 73C BIS SUR 87-08

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40232751

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-04-2013 Radicación: 2013-35156

Doc: ESCRITURA 1899 del 15-04-2013 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA CARDENAS WILSON

CC# 80433636 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-10-2013 Radicación: 2013-105454

Doc: ESCRITURA 1493 del 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA

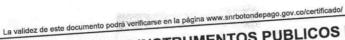
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-10-2013 Radicación: 2013-105454





DE NOTARIADO 2. REGISTRO 2. REGISTRO 3. REGISTRO 4. REGISTRO 5. REGISTRO 5. REGISTRO 6. R

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180625974813440498

Nro Matrícula: 50S-40632894

Pagina 2

Impreso el 25 de Junio de 2018 a las 02:55:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1493 del 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 80433636

DE: MORA CARDENAS WILSON

CC# 19125491 X

A: MEDINA FONSECA ALFONSO

CC# 39721179 X

A: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-10-2013 Radicación: 2013-105454

SUPERINTENDENCIA

Doc: ESCRITURA 1493 del 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO \$ 43.549,228) CC# 19125491 X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) La guarda de la le cc#39721179 x

DE: MEDINA FONSECA ALFONSO

DE: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA

NIT# 8999992844

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-05-2018 Radicación: 2018-27052

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2017-1289 Doc: OFICIO 511 del 16-03-2018 JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

CC# 19125491 X

A: MEDINA FONSECA ALFONSO A: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA CC# 39721179 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Fecha: 06-05-2013 Radicación: C2013-12222

EN SECCION PREDI URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Fecha: 06-05-2013

Nro corrección: 2

COMPLEMENTACION INCLUIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Fecha: 06-05-2013

EN DESCRIPCION LOTE 17A CORREGIDO SI VALE CON BASE EN LA ESCRITURA 1899 DE 15-04-2013 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23.

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

LE ROGISTRO

LE REGISTRO

LE RE MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matrícula: 50S-40632894 Certificado generado con el Pin No: 180625974813440498 Impreso el 25 de Junio de 2018 a las 02:55:22 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE Pagina 3 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION" No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: Realtech FECHA: 25-06-2018 TURNO: 2018-255006 EXPEDIDO EN: BOGOTA SUPERINTENDENCIA DENOTARIADO El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB & REGISTRO La guarda de la fe pública

32

Señor JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. JUZ68DO 86 CIVIL MPAL 19359 25-JUN-18 16:39 F

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO. Proceso Nº. 2017 - 1289.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, obrando en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso que cito en la referencia, solicito se sirva ordenar el secuestro del inmueble legalmente embargado, tal como consta en el certificado de tradición y libertad que anexo al expediente con número de matrícula inmobiliaria Nº 50S-40632894, ubicado en la CALLE 73 C BIS SUR # 87-08 (Dirección Catastral) de Bogotá.

En consecuencia, solicito comisionar a la Inspección de Policía de la localidad respectiva, conforme a lo dispuesto en la Sentencia STC22050-2017 Sala de Casación Civil Corte Suprema de Justicia de fecha 19 de diciembre de 2017.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA C.C. Nº. 35.330.520 de Bogotá T.P. Nº. 44.473 C. S. J.

FNA 211 SDA JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 0 3 JUL 2010

Al Despacho Informando

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 12 JUL 2018

Expediente. 2017-01289

- 1.- Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria núm. 50S-40632894, de propiedad de los demandados GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA, el Juzgado decreta su secuestro.
- 1.1.- Para tal fin se comisiona de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, concordante con el acuerdo PCSJA17-10832 de octubre 30 de 2017, y las circulares PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017 y PCSJC-37 de septiembre 27 de 2017, y CSJBTC 18 -15 emanadas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o al señor(a) Alcalde de la Localidad Respectiva o Consejo de Justicia de Bogotá, a quien se librara Despacho Comisorio con los insertos del caso. El comisionado deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral 3° del artículo 595 del C.G.P.

			ofooto	se	designa	como	secuestre	a
1.2	Para	el	efecto			, qui	en hace	parte
6	Estroc	145	Adminis de	la just	ticia quien sola	amente pod	drá ser relev	ado del
				1 11-	/(1) /(0)	7 - 0 - 1110	all colling	000000000000000000000000000000000000000
				20	000-	. IIIOIILO	que no pe	****
provisi	onales la cado por	el fund	cionario com	nisionad	lo, so pena	de compul	sar copias	para la
investi	gación di	sciplinari	a correspond	diente. (Ofíciese.	//		
					//	/		/

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.

2019

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONRO





11470670615E

3

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA:

Que el día 7 del mes de junio del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:

Juzgado 86 Civil Municipal De Bogota

N° Radicado:

2017-01289

Demandado o Citado:

C.C. ó N° Identificación:

Señor Alfonso Medina Fonseca

Dirección:

Calle 73 C Bis N° 87-08 Sur

Ciudad:

Bogota

La diligencia se pudo

NO

realizar:

alizai.

Recibido Por:

Contenido: Observaciones: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Articulo 291 Del C G P
**Se Realizaron Visitas Los Dias 5 Y 7 De Junio Se Encontro Cerrado

Copia Guia





Para Constancia, se firma el presente certificado a los 8 del mes de junio del año 2018. Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Resolución 47 575 de Abril 13 de 2012

Ministerio TIC Notificación en Linea Bogotá

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel. 6622900 - 6810177 Cartagena - Colombia.







Nro. Consecutivo

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 N° 19-65 Piso 5

CITACION PARA LA DILIGENCIA

DE NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO 291 del CGP

Señor(a
Nombi	е

ALFONSO MEDINA FONSECA

Dirección CALLE 73 C BIS #87 - 08 SUR

Ciudad

BOGOTA D.C

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de providencia

Fechal DD MM AA

2017 - 01289

EJECUTIVA PARA LA

EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

REAL DE MENOR CUANTIA

22 / 02 / 2019

DD /MM /AAAA

22 / 02 / 2018 25 / 04 / 2018

Demandante

Demandado

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO ALFONSO MEDINA FONSECA

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ______ o dentro de los 5 _X_ 10 __30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

TEMPO EXPRESS S.A.S. NIT: 806.005.329 - 4 COTEJADO 5

Nombres y apellidos

3 0 MAY 2018

ESTE DOCUMENTO ES COTEJAGO DEL ENVIACO EL DIA

Registro Postal N°.0271 Resolucion N°.576 de Abri 13 de 2012 Ministerio TIC Parte interesada

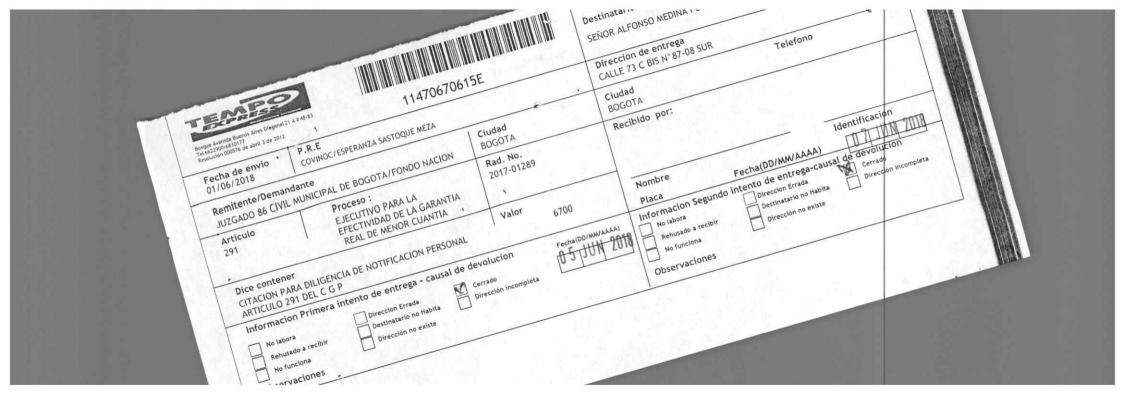
ESPERANZA SASTOQUE MEZA

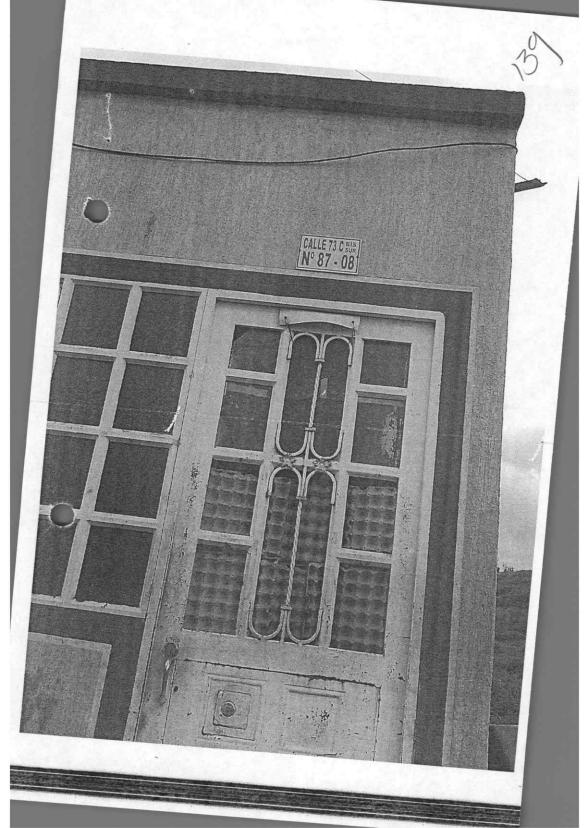
Nombres y apelliaps

35.330.520 de Bogotá

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.









7





Nro. Consecutivo

JUZGADO OCH

Señor(a)

Nombre ALFONSO I Dirección CALLE 73 C

Ciudad BOGOTA D

No. De Radicación del p. 2017 - 01289

Demandante

FONDO NACIONAL CARLOS LLERAS F

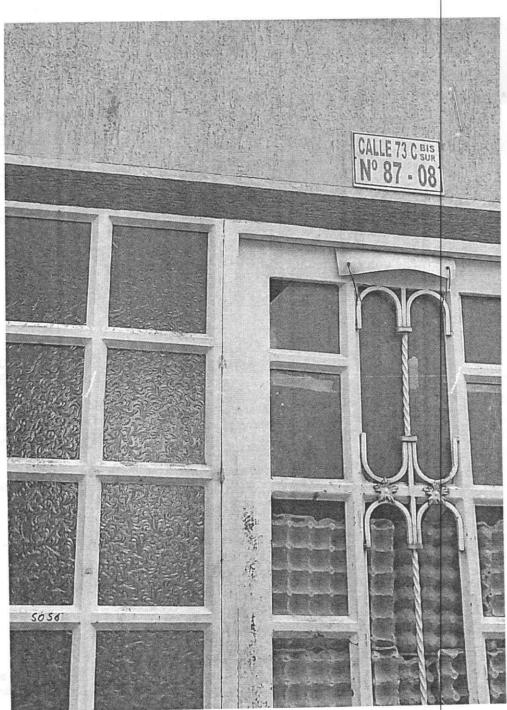
Sírvase comparecer a hábiles siguientes a la 2.00 pm a 5:00 pm, c proceso.

Empleado Responsat

Nombres y apellidos

Nota: En caso de qu del empleado respoi

RLC/FNA 211





Nit. 806.005.324-4 Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel 6622900-6810177 Resolucion 000576 de abril 3 de 2012 Operador Postal 0271





El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA:

Que el día 8 del mes de junio del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:

Juzgado 86 Civil Municipal De Bogota

N° Radicado:

2017-01289

Demandado o Citado:

Gloria Elina Ospina Restrepo

Dirección:

Calle 73 C Bis # 87 - 08 Sur

Ciudad:

Bogota

La diligencia se pudo

NO

realizar:

Recibido Por:

.C. ó N° Identificación:

Contenido: Observaciones: Art. 291 Citacion Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P **Se Realizaron Visitas Los Dias 5 Y 7 De Junio Se Encontro Cerrado

Copia Guia





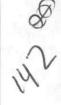
Para Constancia, se firma el presente certificado a los 8 del mes de junio del año 2018. Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Resolución Nº 576 de Abril 13 de 2012 Ministerio TIC Notificación en Linea Bogotá









Nro. Consecutivo

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 N° 19-65 Piso 5 CITACION PARA LA DILIGENCIA

DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 del CGP

Señor(a) Nombre

GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO

CALLE 73 C BIS # 87 - 08 SUR Dirección

Ciudad

BOGOTA D.C

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de providencia

2017 - 01289

EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

DD /MM /AAAA

Fecha: DD MM AA

22 / 02 / 2018 25 / 04 / 2018

Demandante

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandado

GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO ALFONSO MEDINA FONSECA

o dentro de los 5 _X_ 10 __30 . hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

TEMED EXPRESS 5.A.S NIT: 806.005.329 - 4 COTEJADO 5 3 0 MAY 2018

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

ESTE DOCUMENTO ES COTELADO DEL ENVACO EL DA Registro Postat N°.0271 Resolucion N° 575 de Abri 13 de 2012

Nambres y apendos

35.380.520 de Bogotá

No. Cédula de Ciudadanía

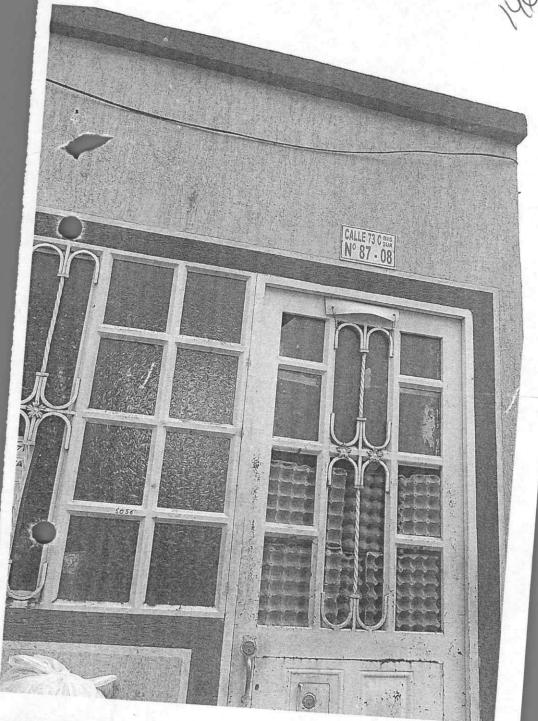
Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

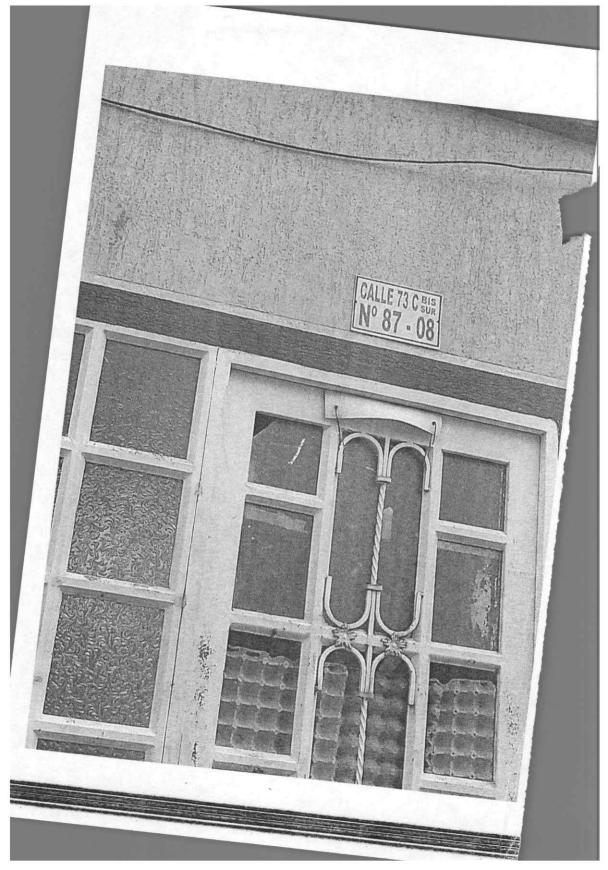
RLC/FNA 211



RESTREPO RESTREPO Telefono Identificacion Identi	Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion FechalDD/MM/AAAA) Informacion Segundo intento de No labora Direccion Errada Dirección Incompleta Dirección Incom	Dice contener CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P Placa	Articulo Proceso: EJECUTIVA PARA LA 291 EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA Rad. No. 2017-01289 2017-01289	Remitente/Demandante - JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/FONDO NACION BOGOTA BOGOTA	Fecha de envio 01/06/2018 P.R.E Direccion de entrega 01/06/2018 COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA CALLE 73 C BIS #87 - 08	Beorgie Armide Burrosyline Diagonal 21 A # 44-43) Tel (42.200-48.1017) Resole Guerroson 27-64 and 13 de 2012 11470670951T Resole Guerroson 27-64 and 13 de 2012 11470670951T
	intento de entrega-caus. Direccion Errada Destinatario no Habita Dirección no existe	Fecha(DD/MM/AAAA)		Telef	- 08 SUR	ado A RESTREPO

Informacion Primera i Informacion Primera i Informacion No pbora Repusado a recibir - Repusado a No unciona	Dice contener CITACION DILIGENCIA D	Articulo 291	Remiter 86 CIVIL MUNIC		Booque Avenidi (077) Tel 62/290-06/7 d de bori 3 de 2012
DEL C. D. Dirección Primera intento de entrega - causal de devolucion Información Primera intento de entrega - causal de devolucion Información Primera intento de entrega - causal de devolución Información Primera intento de entrega - causal de devolución Información Primera intento de entrega - causal de devolución Información Primera intento de entrega - causal de devolución Información Primera intento de entrega - causal de devolución Información Primera intento de entrega - causal de devolución Información Primera intento de entrega - causal de devolución Información Primera intento de entrega - causal de devolución Información Primera intento de entrega - causal de devolución Información Primera intento de entrega - causal de devolución Información Información Primera intento de entrega - causal de devolución Información Informac	Dice contener CITACIÓN PILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291	Proceso: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA	Remite/Demandante Remite/Demandante Remite/Demandante	P.R.E COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA	11470670951T
cion Fecha(DD/MM/AAAA)	Valor 6700	Rad. No. 2017-01289	Ciudad BOGOTA		
Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion No labora Direccion Errada Cerrado Rehusado a recibir Destinatario no Habita Dirección inco No funciona Dirección no existe Observaciones	Nombre Placa Fecha(DD/MM/AAAA)	Recibido por:	Ciudad Telefono BOGOTA	Direccion de entrega CALLE 73 C BIS #87 - 08 SUR	Destinatario/Demandado GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO
JSAI de devolucion Gerrado Dirección incompleta	Identificacion		fono		15













JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 N° 19-65 Piso 5 CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 del CGP



Señor(a)

GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO

Nombre Dirección CALLE 73 C BIS #87 - 08 SUR

BOGOTA D.C Ciudad

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de providencia DD /MM /AAAA

Fecha: DD MM AA

2017 - 01289

EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

22 / 02 / 2018 25 / 04 / 2018

Demandante

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandado

GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Y ALFONSO MEDINA FONSECA

Sirvase comparecer a este despacho de inmediato______ o dentro de los 5_X_10_ nabiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

35.330.520 de Bogotá

Nombres y apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Nota. En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Nit. 806.005.329-4 Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel 6622900-6810177 Resolucion 000576 de abril 3 de 2012 Operador Postal \$271



11470670713A

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA:

Que el día 5 del mes de junio del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:

Juzgado 86 Civil Municipal De Bogota

N° Radicado:

2017-01289

Demandado o Citado:

Alfonso Medina Fonseca

Dirección:

Diagonal 58 L Sur #81 A - 21 Bosa Argelia 2 Sector

Ciudad:

Bogota

La diligencia se pudo

NO

realizar:

Recibido Por:

.C. ó N° Identificación:

Contenido: Observaciones: Art. 291 Citacion Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P **Direccion No Existe

Copia Guia





Para Constancia, se firma el presente certificado a los 6 del mes de junio del ano 2018. Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMP DEXPHESS S.A.S 160 Nº 576 de Abril 13 de 20

Ministerio TIC Nótificación en Linea Bogotá





JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERÀ 10 N° 19-65 Piso 5

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)

ALFONSO MEDINA FONSECA

DD MM AA

Fecha

Nombre

Ciudad

Dirección DIAGONAL 58 L SUR # 81 A - 21 BOSA -

ARGELIA 2° SECTOR

BOGOTA D.C

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de providencia

EJECUTIVA PARA LA

DD /MM /AAAA

2017 - 01289

EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

22 / 02 / 2018 25 / 04 / 2018

Demandante

Demandado

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA

o dentro de los 5 _X_ 10 __30 __ hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

THMED EXPRESS S.A.S. NIT: 608.005.328 . 4 COTEJADO 5 794 de 2003

Nombres y apellidos

ESTE DOCUMENTO ES COVENDA DE CAMBRO Registro Postal N°.0271 ion N° 576 de Abri 13 de 2012 Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

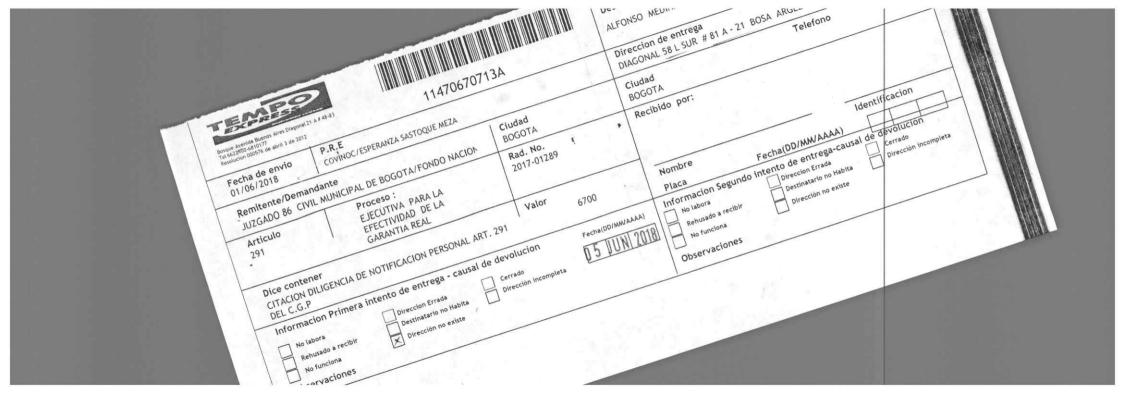
Nombres y apellidos

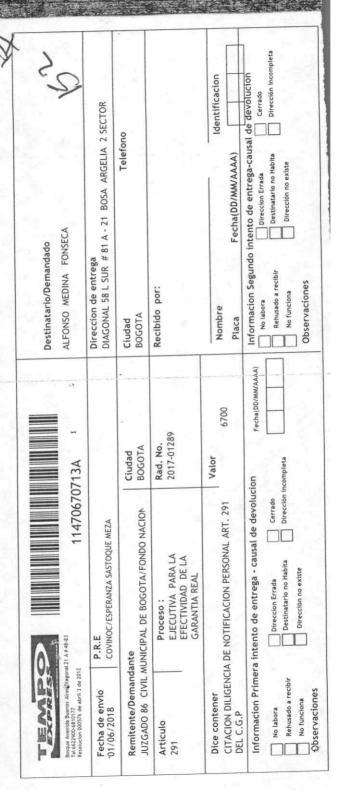
35.380.520 de Bogotá

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

RLC/FNA 211





1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
fono Identificacion Gerado Dirección Incomples	
RGELIA 2 SE Telefono Identi A) Insal de dev Cen Cen Cen	
SSA ARG TA AAAA) Baa-causs Babita Bita	
Polyseca **SIA - 21 BOSA A **SIA - 21 BOSA A **This de entrega-ca **Direccion Erada **Descrion Pentregal **Descrion of Polysia **Dirección no existe **Dirección no existe **Dirección no existe **Dirección no existe	
mandad A FONS R # 81 A R # 81 A R # 81 Directo	
tario/De MEDIN 1 de entr 58 L SU or:	
Destinatario/Demandado ALFONSO MEDINA FONSECA Direccion de entrega Ciudad BOGOTA Recibido por: Nombre Placa Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion No funciona No funciona No funciona Dirección ne exita	
Destinat ALFONSC ALFONSC Direction DiAGONAL Ciudad BOGOTA BOGOTA Recibido p Recibido p Recibido s R	
Waaaaa)	
4 Fecha (DD/MM/AAAAA) 6700 6700 6700 6700	
137 137 17-01 17-01	
11470670) QUE MEZA DO NACION B Ra ART. 291 Vali Gerado Officición Incompleta	
114 TO NACIO DO NACIO DO NACIO DO Cerado Dirección	
NZA SAST. NZA SAST. AARA LA DE LA AL ERSONAL	
P.R.E COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA THOCASO: ELECUTIVA PARA LA GARANTIA REAL NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 nto de entrega - causal de devoluc Dirección no existe Dirección no existe Dirección no existe	
Fecha de envio a busing a busing a content of the c	
e chrit 3 de 20 Wio Wio COVIL ML	
Per de l'account d'en d'en d'en d'en d'en d'en d'en d'en	
Remittente/Demandante Articulo Dice contener CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion No funciona Observaciones Professor 1147067 Professor COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA Articulo Proceso: EJECUTIVA PARA LA GARANTIA REAL GARANTIA REAL DEL C.G.P. Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion No funciona Observaciones Observaciones	











Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A #48-83
Tel 662290D-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



11470670864J

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA:

Que el día 5 del mes de junio del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:

Juzgado 86 Civil Municipal De Bogota

N° Radicado:

2017-01289

Demandado o Citado:

Señora Gloria Elina Ospina Restrepo

Dirección:

Diagonal 58 L Sur N°81 A-21 Bosa Argelia 2°Sector

Ciudad:

Bogota

La diligencia se pudo

NO

realizar:

Recibido Por:

t.C. ó N° Identificación:

П

Contenido: Observaciones: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Articulo 291 Del Cgp

**Direccion No Existe

Copia Guia



12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Destinatario/Demandado SENOHA GLORIA ELINA OSPINA AESTREPO	
Fecha de envia 01/06/2018	R.R.E COVINCE/COPERANTA SASTICIOE MIZA		Direccion de entrega DIAGONAL 581 SUR Nº81 A-21 BOSA ARGELIA 2 SECTOR
Remitente/Deman JUZGADO 86 CIVIL	dente MENICIPAL DE BOGDITA/FOHDO NACION	Cluded BGSOTA	Cluded Telefons SOGOTA
Articula 291	PTIKASO: E.ECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE WENOR CIJANTIA	Rad. No. 2017-01789	Recibids part
DICE CONSENEY CITACION PARA DIC ARTICULO 291 DEL	IGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL CGP	Valor 6700	Nombre identificación Pieca Fechai DD/MA/AAAA)
Information Primera Intende de entrega - castal de develución - surce Circum - de develución - surce Circum - de develución - surce Circum - de develución - d		Informacion Segundo Intento de entrega-causal de Sepúllución Na Inne: Referent a registr Setimanto a registr Se	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 6 del mes de junio del año 2018. Tempo Express S.A.

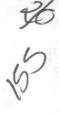
FIRMA AUTORIZADA

Resolución Nº 878 de Abril 13 de 2012

Ministerio TIC

Notificación en Linea Bogotá







JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 N° 19-65 Piso 5 CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 del CGP

Fecha: DD MM AA Señor(a) GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Nombre Dirección DIAGONAL 58 L SUR # 81 A - 21 BOSA -ARGELIA 2° SECTOR Servicio Postal Autorizado **BOGOTA D.C** Ciudad Fecha de provider cia Naturaleza del proceso No. De Radicación del proceso DD /MM /AAAA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA 2017 - 01289 REAL DE MENOR CUANTIA 22 / 02 / 2018 25 / 04 / 2018

Demandante

Demandado

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _X_ 10 __30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable 1400 5

Parte interesada

3 0 MAY 2018

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellica no sore and the Emander of

Nombres y apellidos

irma

Registro Postal N°.0271
Resolucion N°.576 de Abri 13 de 2012

Ministerio TIC

35.330.520 de/Bogotá

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

RLC/FNA 211

Borque Avenida Buenos Aires Diagon	M121 A # 48-83
Fecha de envio	P.R.E COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE
Remitente/Demar JUZGADO 86 CIVIL • Articulo 291	MUNICIPAL DE BOGOTA/FONDO Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA G. REAL DE MENOR CUA
Dice contener	A DILIGENCIA DE NOTIFICACION P DEL CGP
ARTICULO 291	DEL CGP primera intento de entrega - ca

No labora

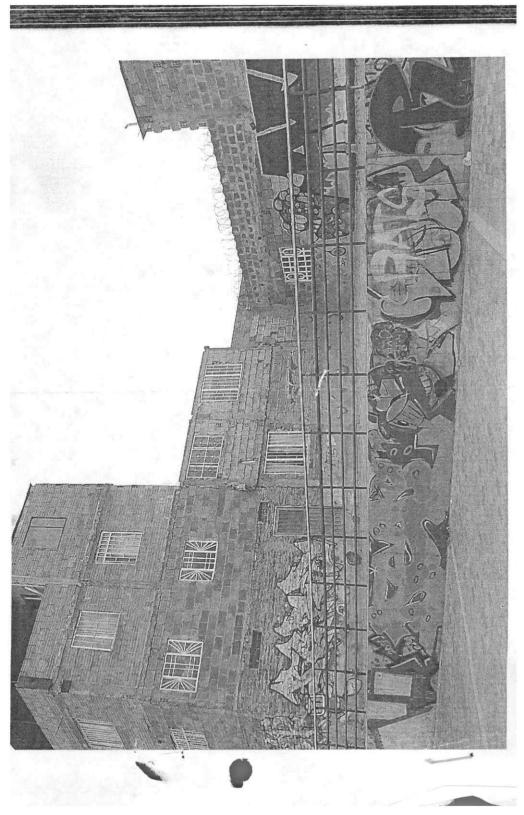
Rehusado a recibir No funciona Observaciones

		Destinatario/Demandado SEÑORA GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO SEÑORA GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Direccion de entrega DIAGONAL 58 L SUR N° 81 A-21 BOSA ARGELIA 2° SECTOR Telefono
114706708	3643	DIAGONAL 58 L SUR N° 81 A-2.1
DERANZA SASTOQUE MEZA	Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA Recibido por:
BOGOTA/FONDO NACION 250: UTIVO PARA LA UTIVO DE LA GARANTIA	Rad. No. 2017-01289	Identificacion
L DE MENOR CUANTIA	Valor 6700	Nombre Placa Fecha(DD/MW/AAAA) Placa Fecha(DD/MW/AAAA) Placa Fecha(DD/MW/AAAA) Placa Cerrado Direccion Errada Dirección incompleta Destinatario no Habita
NOTIFICACION PERSONAL de entrega - causal de dev	olucion Fecha(DD/MMV	N 2018 Rehusado a recibir Dirección no existe
pireccion Errada Direccion Errada Direccion no existe	ado cción incompleta	Observaciones

Destinatario/Demandado SEÑORA GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Direccion de entrega	Giudad Giudad Telefono Recibido por:	Nombre Placa Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion No labora No labora No funciona No funciona No funciona Dirección no existe Observaciones
	Ciudad Ciudad Ciudad BOGOTA Rad. No. Recibido por:	/alor 6700 Fechal (DD/MM/Aa/A)
11470670864J	Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA	Police Republication of the state of the sta

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel 652/900-6810177 Resolucion 000576 de abril 3 de 2012 11470670864J		Destinatario/Demandado SEÑORA GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO	
Fecha de envio 01/06/2018	P.R.E COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA		Direccion de entrega DIAGONAL 58 L SUR N°81 A-21 BOSA ARGELIA 2°SECTOR
Remitente/Demand JUZGADO 86 CIVIL A	lante NUNICIPAL DÉ BOGOTA/FONDO NACION	Ciudad BOGOTA	Ciudad Telefono BOGOTA
Articulo 291	Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA	Rad. No. 2017-01289	Recibido por:
Dice contener CITACION PARA DILI ARTICULO 291 DEL C	GENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL	Valor 6700	Nombre Identificacion Placa Fecha(DD/MM/AAAA)
nformacion Primer No labora Rehusado a recibir No funciona Observaciones	a intento de entrega - causal de devoluc Direccion Errada Cerrado Destinatario no Habita Dirección in Dirección no existe	T GCTTa(DD/MM/AACA)	Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion No labora Direccion Errada Rehusado a recibir No funciona Dirección no existe Observaciones

Bosque Avenida Buenos Aires Diago Tel 6622900-6810177 Resolucion 000376 de april: 3 de 201	nat 21 A # 45	0864J	Destinatario/Demandado SEÑORA GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO	Х.
Fecha de envio 01/06/2J18	P.R.E COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA		Direccion de entrega DIAGONAL 58 L SUR N°81 A-21 BOSA ARGELIA 2°SECTOR	
Remitente/Dem - JUZGADO 86 CIV and VIL	dante MUNICIPAL DE BOGOTA/FONDO NACION	Ciudad BOGOTA	Čiudad Telefono BOGOTA	
Articulo	Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA	Rad. No. 2017-01289	Recibido por:	
CIT contener A ACION PARA DIL ARTICULO 291 DEL	IGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL CGP	Valor 6700	Nombre Identificaci Placa Fecha(DD/MM/AAAA)	
Informacion Prime No labora Rehusado a recibir No funciona Observaciones	Dirección no existe	Fecha(DD/MM/AAAA) incompleta	Informacion Segundo intento de entrega-causal de devoluci No labora Direccion Errada Cerrado Destinatario no Habita No funciona Dirección no existe Observaciones	











Nro. Consecutivo	,

Hecha:

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 N° 19-65 Piso 5 CITACION PARA LA DILIGENCIA

DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 del CGP

Señor(a) DD MM AA GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Nombre Dirección DIAGONAL 58 L SUR # 81 A - 21 BOSA -ARGELIA 2° SECTOR Servicio Postal Autorizado **BOGOTA D.C** Ciudad Fecha de providencia Naturaleza del proceso No. De Radicación del proceso DD /MM /AAAA EJECUTIVA PARA LA 2017 - 01289 EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA 22 / 02 / 2018 25 / 04 / 2018 Demandado Demandante GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y FONDO NACIONAL DEL AHORRO ALFONSO MEDINA FONSECA CARLOS LLERAS RESTREPO _ o dentro de los 5 _X_ 10 __30 Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ____ hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso. Parte interesada Empleado Responsable ESPERANZA SASTOQUE MEZA Nombres y apellidos Nombres y apellidos

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

35.330.520 de Bogotá No. Cédula de Ciudadanía

RLC/FNA 211

JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA. PROCESO N°. 2017-1289.

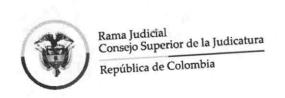
ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, me permito aportar la certificación negativa de la entrega realizada a los demandados GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA de la citación de que trata el artículo 291 del CGP, teniendo en cuenta que una dirección no existe y en la otra dirección se encontró cerrado.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA C.C. Nº. 35.330.520 de Bogotá

T.P. Nº. 44,473 C.S.J.

FNA 211 RLC



Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 63685

Respetado doctor **GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS**DIRECCION CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: J
Despacho de Origen: J

Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C. Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C.

No. de Proceso:

11001400308620170128900

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá D.C., ubicado en la No registra, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de ubicado en la No registra, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A) VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Fecha de designación: martes, 24 de julio de 2018 12:12:17 p.m.
En el proceso No: 11001400308620170128900

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C CARRERA 10 NO 19- 65 PISO 5 CAMACOL TEL 3429103

DESPACHO COMISORIO No. 0160

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUDICATURA DE BOGOTA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HACE SABER:

Que dentro del proceso REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-1289 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4 contra GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO C.C. 39.721.179 y ALFONSO MEDINA FONSECA C.C. 19.125.491, en auto del 12 de julio de 2018, el JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA" (antes Juzgado Treinta Civil Municipal de descongestión de Bogotá), decretó el SECUESTRO del bien inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria No 50S-40632894 el cual se encuentra ubicado en la CL 73C BIS SUR 87 08 (dirección catastral) de esta ciudad. Para su práctica se comisionó SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUDICATURA DE BOGOTA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE a quien se ordena librar Despacho Comisorio con los insertos del caso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, concordante con las circulares números PCSJC17-10 de marzo 9, PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017, Acuerdo PCSJA17-10832 de octubre 30 de 2017 y Circular CSJBTC 18-15, emanadas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Se adjunta copia del(os) auto(s) que ordenan la comisión, auto de mandamiento y traslados de la demanda.

Se designa como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., quien recibe notificaciones en la CARRERA 10 No. 14 – 56 OFICINA 308 EDIFICIO DEL PILAR de esta ciudad, y que solo puede ser relevado del cargo en los eventos señalados en el artículo 49 del C.G.P; a la cual se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$150.000 monto que no podrá ser modificado por el funcionario comisionado, so pena de compulsar copias para la investigación disciplinaria correspondiente.

EL (la) Dra. ESPERANZA SASTOQUE MEZA C.C. 35.330.520 y T.P. 44.473 actúa comp apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY SECRETARIA

Retirada Pate Atamada Ne Anadra Caaballa 1013534877

TEL 3429103 CARRERA 10 NO 19- 65 PISO 5 CAMACOL JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DESPACHO COMISORIO No. 0160



D.C. EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUDICATURA DE

HACE SABER:

Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. PCSJA17-10832 de octubre 30 de 2017 y Circular CSJBTC 18-15, emanadas de la Sala números PCSJC17-10 de marzo 9, PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017, Acuerdo del artículo 38 del Código General del Proceso, concordante con las circulares Comisorio con los insertos del caso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE a quien se ordena librar Despacho LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUDICATURA DE BOGOTA Y/O JUZGADOS (dirección catastral) de esta ciudad. Para su práctica se comisionó SEÑOR ALCALDE DE inmobiliaria No 505-40632894 el cual se encuentra ubicado en la CL 73C BIS SUR 87 08 Bogotá), decretó el SECUESTRO del bien inmueble, identificado con la matricula MUNICIPAL DE BOGOTA" (antes Juzgado Treinta Civil Municipal de descongestión de 19.125.491, en auto del 12 de julio de 2018, el JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO C.C. 39.721.179 Y ALFONSO MEDINA FONSECA C.C. FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899,999,284-4 confra Que dentro del proceso REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-1289 de

INSERTOS

traslados de la demanda. Se adjunta copia del(os) auto(s) que ordenan la comisión, auto de mandamiento y

compulsar copias para la investigación disciplinaria correspondiente. monto que no podrá ser modificado por el funcionario comisionado, so pena de 49 del C.G.P; a la cual se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$150.000, cindad, y que solo puede ser relevado del cargo en los eventos señalados en el artículo notificaciones en la CARRERA 10 No. 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO DEL PILAR de esta Se designa como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., quien recibe

aboderada de la parte actora. EL (1a) Dra. ESPERANZA SASTOQUE MEZA C.C. 35.330.520 y T.P. 44.473 actúa como

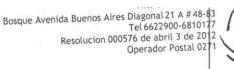
a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018). Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C.,

Atentamente,

18-60-Fr AN LENON Me Andre Cachall Refrada Pate Atmedi

SECRETARIA YIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY







11470675780F

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA:

Que el día 12 del mes de julio del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:

Juzgado 86 Civil Municipal De Bogota

N° Radicado:

2017-01289

Demandado o Citado:

Alfonso Medina Fonseca

Dirección:

Calle 73 C Bis # 87-08 Sur

Ciudad:

Bogota

La diligencia se pudo

SI

realizar:

Recibido Por:

No Firma

C.C. ó N° Identificación:

ontenido: Observaciones:

Art. 291 Citacion Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P La Persona Que Atiende Se Niega A Firmar Se Deja Bajo Puerta Adjunta Foto

Copia Guia

×



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 13 del mes de julio del año 2018.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Ministerio TIC

Notificación en Linea Bogotá

Operador Postal 0271 Resolucion 000576 de abril 3 de 2012 Tel 6622900-6810177 Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 11 # 48-83 4-628,800,808,31V



11470675780F



CERTIFICA:

siguientés datos: Que el día 12 del mes de julio del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los

Juzgado 86 Civil Municipal De Bogota

2017-01289

Calle 73 C Bis # 87-08 Sur Alfonso Medina Fonseca

Bogota

IS

No Firma

La Persona Que Atiende Se Niega A Firmar Se Deja Bajo Puerta Adjunta Foto Art. 291/Citacion Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P

C.C. ó M° Identificación:

La diligencia se pudo

Demandado o Citado:

Juzgado remitente:

Gestiones Judiciales en linea

Notificación

Copia Guia Observaciones:

ontenido:

Recibido Por:

N° Radicado:

realizar

Ciudad: Dirección:

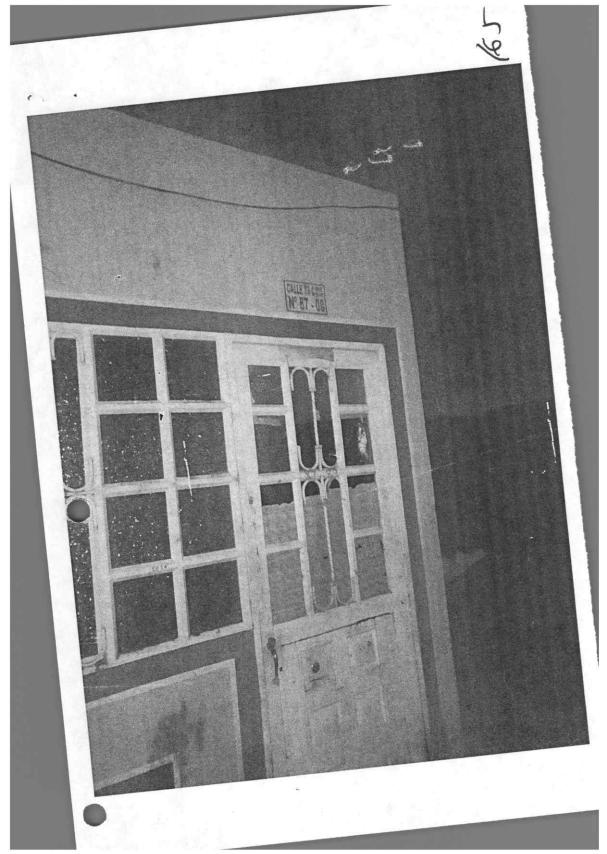
Tempd Express 5.A.

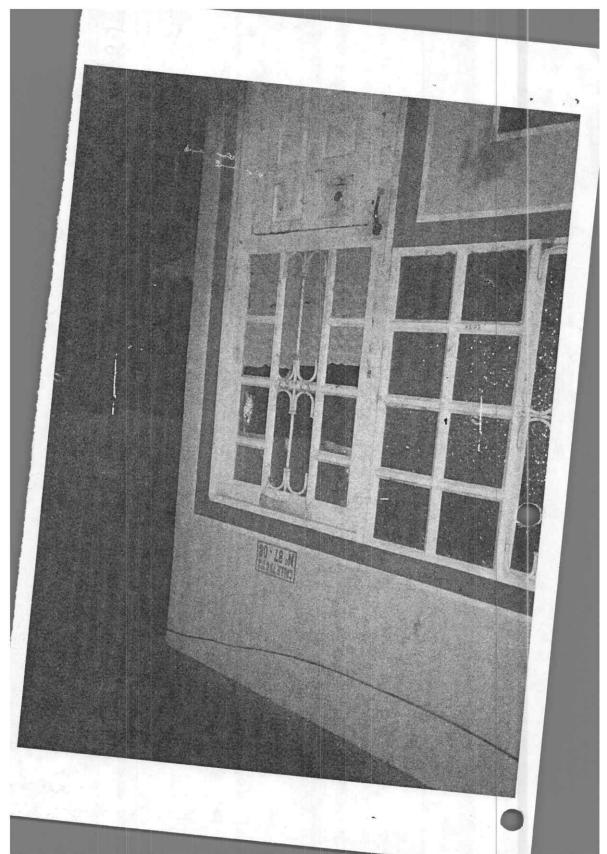
Para Cohstancia, se firma el presente certificado a los 13 del mes de julio del año 2018.

Motifidación en Linea Bogotá OIT oinetainiM STOS eb Et lindA eb a ADAZIAOTUA AMAIT

Tel 6622900-6810177 Resolucion 000576 de abril 3 de 2012 Fecha de envio JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/FONDO NACION Remitente/Demandante 12/07/2018 rique Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Articulo CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion Observaciones No labora No funciona Rehusado a recibir COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA EJECUTIVO PARA LA Proceso: RAL DE MENOR CUANTIA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA Direccion Errada Destinatario no Habita Dirección no existe 11470675780F Dirección incompleta BOGOTA Ciudad 2017-01289 Rad. No. Fecha(DD/MM/AAAA) 40000 Destinatario/Demandado ALFONSO MEDINA FONSECA CALLE 73 C BIS # 87-08 SUR Direccion de entrega Ciudad hiego afirmar Baso Pventa Recibido por: BOGOTA Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion मिलाराने वर्ष Nombre No labora Rehusado a recibir Fecha(DD/MM/AAAA) Destinatario no Habita Dirección no existe Telefono Identificacion Dirección incompleta

164









JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERÀ 10 N° 19-65 Piso 5 CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 del CGP

Se	ñor	(a)

ALFONSO MEDINA FONSECA

Dirección CALLE 73 C BIS # 87 - 08 SUR

BOGOTA D.C Ciudad

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de providencia

Fecha: DD MM AA

2017 - 01289

EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

REAL DE MENOR CUANTIA

22 / 02 / 2018 25 / 04 / 2018

DD /MM /AAAA

Demandante

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandado

GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO ALFONSO MEDINA FONSECA

CARLOS LLERAS RESTREPO Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _X_ 10 __30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

S.A.S. ESPERANZA SASTOQUE MEZA COTEJADO

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

1 2 JUL 20

Registro Postai N 35.330.520/de Bogotá

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

RLC/FNA 211









11470675629W

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA:

Que el día 12 del mes de julio del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

> Art. 291 Citacion Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P La Persona Que Atiende Se Niega A Firmar Se Deja Bajo Puerta Adjunta Foto

Juzgado remitente:

Juzgado 86 Civil Municipal De Bogota

N° Radicado:

2017-01289

Demandado o Citado:

Gloria Elina Ospina Restrepo

Dirección:

Calle 73 C Bis # 87-08 Sur

Ciudad:

Bogota

La diligencia se pudo

realizar:

SI

Recibido Por:

No Firma

C.C. ó N° Identificación:

ontenido:

Observaciones:

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 13 del mes de julio del año 2018.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

576 de Abril 13 de 2012

Ministerio TIC

Notificación en Linea Bogotá





JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 N° 19-65 Piso 5 CITACION PARA LA DILIGENCIA

DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 del CGP

Señor(a) Nombre

GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO

DD MM AA

Fecha:

Dirección CALLE 73 C BIS # 87 - 08 SUR

BOGOTA D.C Ciudad

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de providencia

2017 - 01289

EJECUTIVA PARA LA

DD /MM /AAAA

EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

22 / 02 / 2018 25 / 04 / 2018

Demandante

Demandado

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO ALFONSO MEDINA FONSECA

o dentro de los 5 _X_ 10 __30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable 3.005.329 - 4

COTEJADO 7

Loy 794 de2303

Parte interesada

2 JUL 2018

Nombres y apellidos

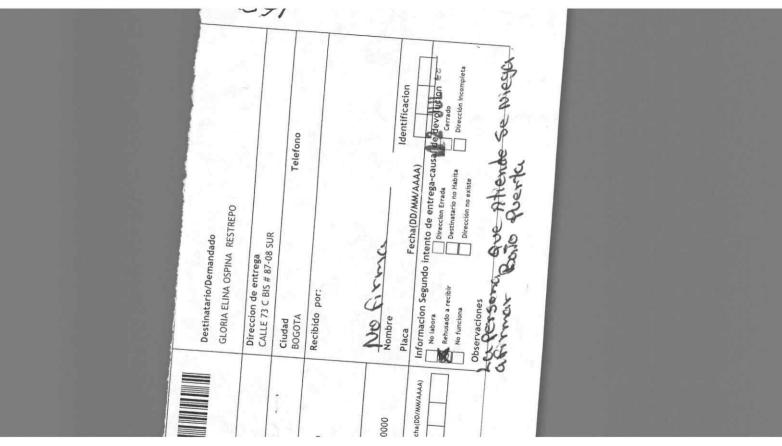
Nombres y apellidos Pagistro Posta: N°.0071

Firma

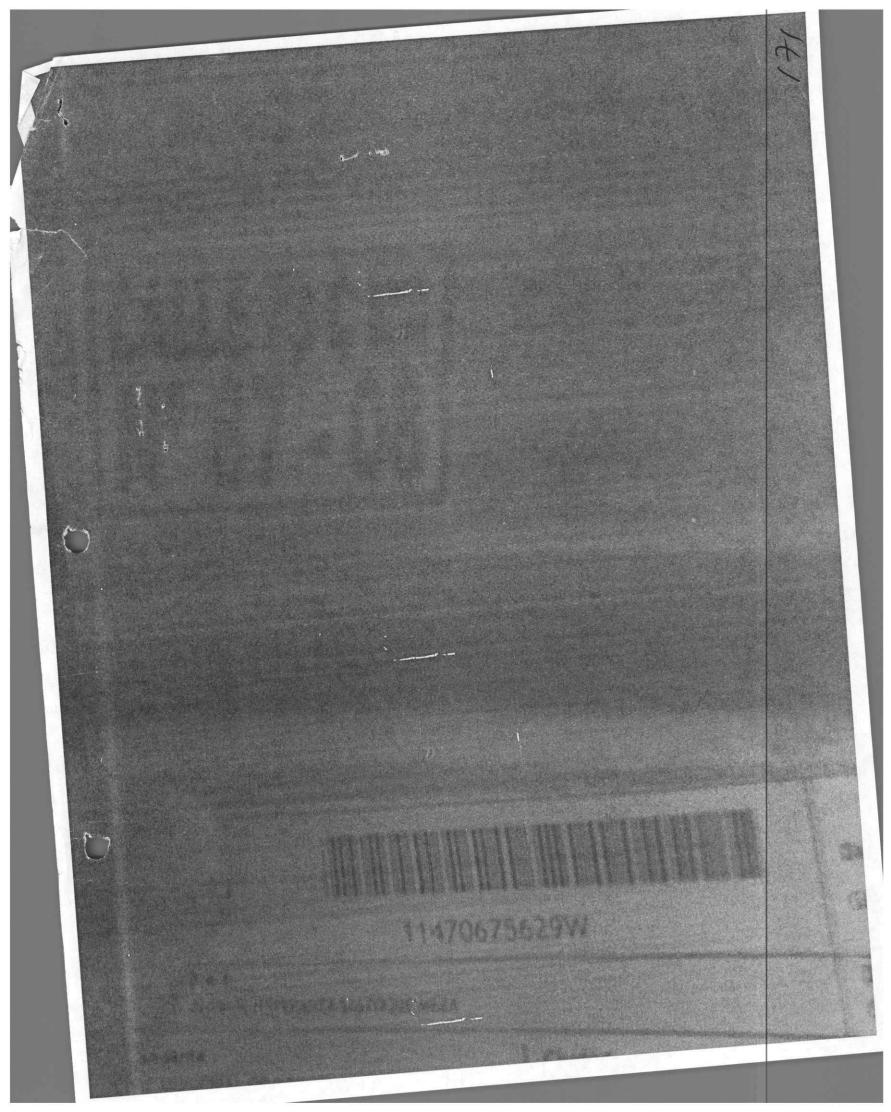
35.330.520 de Bogotá No. Cédula de Ciudadanía

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.







135

Señor JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA. Proceso N°. 2017 – 1289.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, me permito aportar la certificación positiva de la entrega realizada a los demandados ALFONSO MEDINA FONSECA GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO de la citación de que trata el artículo 291 del CGP.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá

T.P. No 44.473 del C.S.J.

ENT CIT FNA 211 RLC



SEÑORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALAS LABORAL, CIVIL Y FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, SALA CIVIL Y FAMILIA JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN) JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA (PERMANENTES, DE JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE INSPECCIONES DE POLICIA DE BOGOTA, FUNZA, CHIA Y SOACHA. JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE CUNDINAMARCA

REF.: Autorización para acceder a los expedientes en los que hago parte.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificada como aparece al final y al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que:

Confiero autorización especial, amplia y suficiente a MARÍA ANGELICA CARABALLO RODRIGUEZ con C.C. N° 1.013.634.877 de Bogotá, para que pueda tomar fotos digitales de los autos notificados, retirar oficios, despachos comisorios, tomar fotocopias, obtener copia auténtica de las sentencias y demás acciones conducentes a conocer el avance procesal de las demandas en las que me encuentro reconocida.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA C.C. N° 35.330.520 de Bogotá T.P. N° 44.473 del C.S.J.

La presente autorización se ajusta al Art. 123 del C.G.P. Examen de la apoderados y los dependientes autorizados por éstos de manera general reconozca, pero sólo en relación con los asuntos en que aquellos intervenç

PRESENTACIÓN PERSONAL VOTARIA El anterior memorial fue presentado personalmente por SASTOQUE MEZA ESPERANZA quien se identifico con C.O. 35330520 7 P. 44473 ante la suscrita Notaria Bogotá D.C. 2018-96-20 RTINEZ VELASQUE



REPUBLICA DE COLON

Rama Judicial del Poder Publico Oficina Judicial Bogotá - Cundinamarca DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCION:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Grupo / Clase de Proceso:

DESPACHO COMISORIO # 0160

No. Cuaderno: Folios Correspondiente

DEMANDANTE (S)

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

ler Apellido

2°. Apellido

Firma Apoderado

Dirección de Notificación: CALLE 19 # 7-48 PISO 2 COVINOC BOGOTÁ D.C

APODERADO

ESPERANZA SA	ASTOQUE MEZA	-35.330.520
Nombre(s)	1er Apellido 2°. Ape	
D.C. Tel 2840438.	ificación: <u>Carrera 7 Nº 17</u>	-01 От. 1034-1035, водета
	DEMANDADO (S)
GLORIA ELINA	OSPINA RESTREPO	39.721.179
	DINA FONSECA	19.125.491
Nombre(s)	1er Apellido 2°. Ap	pellido No. CC ó NIT
Dirección de Not	ificación CL 73C BIS SUF	R #87-08 EN BOGOTA
ANEXOS:		<u> </u>





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C CARRERA 10 NO 19- 65 PISO 5 CAMACOL TEL 3429103

DESPACHO COMISORIO No. 0160

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUDICATURA DE BOGOTA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HACE SABER:

Que dentro del proceso REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-1289 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4 contra GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO C.C. 39.721.179 y ALFONSO MEDINA FONSECA C.C. 19.125.491, en auto del 12 de julio de 2018, el JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA" (antes Juzgado Treinta Civil Municipal de descongestión de Bogotá), decretó el SECUESTRO del bien inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria No 50S-40632894 el cual se encuentra ubicado en la CL 73C BIS SUR 87 08 (dirección catastral) de esta ciudad. Para su práctica se comisionó SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUDICATURA DE BOGOTA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE a quien se ordena librar Despacho Comisorio con los insertos del caso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso, concordante con las circulares números PCSJC17-10 de marzo 9, PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017, Acuerdo PCSJA17-10832 de octubre 30 de 2017 y Circular CSJBTC 18-15, emanadas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Se adjunta copia del(os) auto(s) que ordenan la comisión, auto de mandamiento y traslados de la demanda.

Se designa como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., quien recibe notificaciones en la CARRERA 10 No. 14 – 56 OFICINA 308 EDIFICIO DEL PILAR de esta ciudad, y que solo puede ser relevado del cargo en los eventos señalados en el artículo 49 del C.G.P; a la cual se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$150.000, monto que no podrá ser modificado por el funcionario comisionado, so pena de compulsar copias para la investigación disciplinaria correspondiente.

EL (la) Dra. ESPERANZA SASTOQUE MEZA C.C. 35.330.520 y T.P. 44.473 actúa como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente.

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2018

Expediente. 2017-01289

1.- Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria núm. 50S-40632894, de propiedad de los demandados GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA, el Juzgado decreta su secuestro.

1.1.- Para tal fin se comisiona de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, concordante con el acuerdo PCSJA17-10832 de octubre 30 de 2017, y las circulares PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017 y PCSJC-37 de septiembre 27 de 2017, y CSJBTC 18 -15 emanadas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o al señor(a) Alcalde de la Localidad Respectiva o Consejo de Justicia de Bogotá, a quien se librara Despacho Comisorio con los insertos del caso. El comisionado deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral 3° del artículo 595 del C.G.P.

	efecto	se	designa	como secuestre a
17.				()(I)E()
integrante de la lista d	de auxiliares de señalados en na de \$uncionario conaria correspo	de la justi n el artico omisionad ndiente.	icia quien so ulo 49 del C do, so pena Oficiese.	clamente podrá ser relevado del C.G.P. Se fijan como honorarios , monto que no podrá ser a de compulsar copias para la ANCH.



R SUPERITEMENTOS OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180625974813440498

Nro Matrícula: 50S-40632894

Pagina 1

Impreso el 25 de Junio de 2018 a las 02:55:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA FECHA APERTURA: 19-04-2013 RADICACION: 2013-35156 CON: ESCRITURA DE: 17-04-2013 CODIGO CATASTRAL: AAA0237NYJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

_ = = = = = = = = = = = = = = = Contenidos en ESCRITURA Nro 1899 de fecha 15-04-2013 en NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. LOTE 17A CASA 1 MANZANA 4 BOSA SAN BERNARDINO con area de 34.71 MT2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RINCON DE REY MAGDALENA POR ESCRITURA 2709 DEL 29-06-89 NOTARIA 21 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40048861.-RINCON DE REY MAGDALENA, Y NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIERON ASI: RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A NEUTA VDA DE RINCON MARIA MENEGILDA MEDIANTE ESCRITURA 5389 DEL 30-12-1967 NOTARIA SEGUNDA BOGOTA. ESTA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 5106 DEL 1989 NOTARIA 21 DE BOGOTA. NEUTA TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO COMO DONOSO GARIBELLO DE TUNJO MARIA TERESA POR DICACION DERECHOS DE CUOTA EN EL JUICIO DE SUCESION DE NEUTA DAMASO Y GARIBELLO DE NEUTA JULIANA SEGUN SEN ENCIA DEL JUZGADO 7. C.CTO. DE FECHA 21-05-1965 BOGOTA Y ACLARADA EN CUANTO AL APELLIDO DE MARIA TERESA POR LA ESCRITURA 4672 DEL 25-11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON NEUTA MARIA POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A NEUTA MARIA FELIPA POR LA ESCRITURA 2335 DEL 05-10-1926 NOTARIA 1A. DE BOGOTA RESERVANDOSE EL USUFRUCTO A FAVOR DE NEUTA MARIA FELIPA. POR LA ESCRITURA 2708 DEL 20-06-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUFRUCTO A FAVOR DE RINCON REY MAGDALENA Y NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40012753.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 73C BIS SUR 87 08 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 73 C BIS SUR #87-10

1) CALLE 73C BIS SUR 87-08

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40232751

OTACION: Nro 001 Fecha: 17-04-2013 Radicación: 2013-35156

ESCRITURA 1899 del 15-04-2013 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ES. _CIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CC# 80433636 X A: MORA CARDENAS WILSON

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-10-2013 Radicación: 2013-105454

VALOR ACTO: \$ Doc: ESCRITURA 1493 del 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-10-2013 Radicación: 2013-105454

P DE NOTARIADO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180625974813440498

Nro Matrícula: 50S-40632894

Pagina 2

Impreso el 25 de Junio de 2018 a las 02:55:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1493 del 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA CARDENAS WILSON

CC# 80433636

A: MEDINA FONSECA ALFONSO

CC# 19125491 X

A: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA

CC# 39721179 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-10-2013 Radicación: 2013-105454

Doc: ESCRITURA 1493 del 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO \$ 43.549.228) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA FONSECA ALFONSO

CC# 19125491

DE: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA

CC# 39721179 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-05-2018 Radicación: 2018-27052

Doc: OFICIO 511 del 16-03-2018 JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2017-1289

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTÓ (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: MEDINA FONSECA ALFONSO 4: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA

CC# 19125491 X

CC# 39721179 X

VRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-12222

Fecha: 06-05-2013

Anotación Nro: 0

EN SECCION PREDI URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23... Nro corrección: 2

Radicación: C2013-12222

Fecha: 06-05-2013

COMPLEMENTACION INCLUIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación: C2013-12222

EN DESCRIPCION LOTE 17A CORREGIDO SI VALE CON BASE EN LA ESCRITURA 1899 DE 15-04-2013 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23. SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 Radicación: C2017-4312 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



DE NOTARIADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180625974813440498

Nro Matrícula: 50S-40632894

Pagina 3

Impreso el 25 de Junio de 2018 a las 02:55:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-255006

FECHA: 25-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C.,

2 5 ABR 2018

Expediente. 2017-01289

- 1.- En atención a la solicitud formulada por la togada judicial de la parte ejecutante en escrito que antecede (flo. 122), y de acuerdo a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, comoquiera que se incurrió en un error puramente aritmético en el numeral 1.4 del mandamiento de pago calendado 22 de febrero de 2018 (flo. 119) pues en el mismo se indicó que se libraría mandamiento de pago por la cantidad de 2177,903.2820, UVR el Despacho dispone CORREGIR la imprecisión advertida, para lo cual ha de tenerse en cuenta que el mandamiento de pago se libró en la cantidad de 177.903,2820 UVR, y no como quedo allí consignado.
 - 2.- En los demás la providencia objeto de corrección, se mantiene incólume,
 - 3.- Notifíquese la imprecisión aquí advertida, junto con la orden de apremio y al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. Oso de hoy 2 7 ABP 2016

La Secretaria,

VIVIANA CATALHIA MIRANDA MONROY

/^Q .

ik of

República de Colombia Rama Judicial del Pades Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C. Bogotá D.C., Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

Expediente. 2017-01289

- 1. Subsanada la demanda en término y como quiera que la misma reúne los requisitos legales y se encuentra acompañada de los anexos de ley, el Juzgado, con fundamento en los artículos 82, 422, 430, 467 y 468 del C. G. del P., DISPONE
- 1.1. Librar mandamiento de pago por via EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA en favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y en contra de GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en la escritura pública núm. 1493 del 10 de octubre de 2013.
- 1.2. Por la cantidad de 2,564,5939 por concepto de 11 cuotas vencidas y no pagadas. Las mismas se encuentran discriminadas en el acápite de pretensiones del libelo inicial y las cuales equivalían al 10 de octubre de 2017 a la suma de \$646.104.81 M/cte.
- 1.3. Por los intereses de mora liquidados a la tasa del 14.25% efectivo anual, sobre el capital anterior, liquidados desde desde que cada prestación se hizo exigible hasta que se efectúe el pago total de la obligación, sin que en ningún momento sobrepase los limites previstos para los créditos de vivienda al tenor de los previsto en los artículos 19 y 28 parágrafo, de la ley 546 de 1999.
- 1.4. Por la cantidad de 2177,903.2820 UVR, por concepto de capital de saldo insoluto de capital contenido en el título valor aportado como base de ejecución los cuales equivalia al -10 de octubre de 2017- a la suma de \$44.819.636,38 M/cte.
- 1.5. Por los intereses de mora liquidados a la tasa del 14.25% efectivo anual, sobre el capital anterior, líquidados desde la fecha de presentación de la demandada, esto es el -22 de noviembre de 2017-, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, sin que en ningún momento sobrepase los límites previstos para los créditos de vivienda al tenor de los previsto en los artículos 19 y 28 parágrafo, de la ley 546 de 1999.
- 1.6. Por la cantidad de 12,275,5193 UVR, por concepto de intereses corrientes causados desde el 05 de diciembre de 2016 y hasta el 05 de octubre de 2017, conforme se encuentran desde el 05 de diciembre de 2016 y hasta el 05 de octubre de 2017, conforme se encuentran descriminadas en el acápite de pretensiones del libelo inicial, los cuales equivalia al -10 de octubre de 2017- a la suma de \$3.092.603,49 M/cte.

9

- 2. DECRETESE el EMBARGO del inmueble hipotecado base de la presente acción, identificado con la matricula inmobiliaria N° 50S-40632894 comunicando para tal efecto al señor Registrador de Instrumento Público Zona Sur, a fin de que inscriba la medida, y expida a costa del interesado el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del C. G.P. Acreditado se resolverá sobre el secuestro.
- 3. Sobre las costas se resolverá oportunamente.
- 4. Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone de diez (10) días para replicar la demanda.

			- 15j.	TERERANZA SASTOQUE MEZA, en los
5	SA	reconoce	personeria	adjetiva a la togada ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en los
J.	00		las finas del	poder conferido por la parte demandante.
té	rmin	ios y para	105 111163 001	

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providenera anterior es perflicada por anotación en estado No. 0.2 de noy 1.3 MAR 2011,

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONRO

Pr Di

Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C.

PARTE DEMANDANTE:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, con Nit. 899.999.284-4, representado legalmente por el Doctor HELMUTH BARROS PEÑA, portador de la C.C. N° 79.151.912, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., entidad que actúa a través de su apoderada especial, COVINOC S.A., conforme consta en la escritura 4155 del 26 de septiembre de 2017 de la Notaría 40 de Bogotá, D.C., Compañía con domicilio en esta ciudad, identificada con Nit. 860.028.462-1, representada legalmente por el Doctor JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, representada legalmente por el Doctor JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N°. 19.329.650, quien ha otorgado poder especial mediante Escritura Pública número 1290 del 3 de junio de 2015 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá D.C. al Doctor CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 93.396.585.

PARTE DEMANDADA:

GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO, C.C. N°. 39.721.179, con domicilio y residencia en Bogotá.

ALFONSO MEDINA FONSECA, C.C. N°. 19.125.491, con domicilio y residencia en Bogotá.

APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, con domicilio y residencia en Bogotá. Identificada con C.C. N.º 35.330.520 de Bogotá.

PRETENSIONES

1.- Librar orden de pago por la VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA a favor del <u>FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO</u> y en contra de GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA, para que cancele (n) las siguientes cantidades de dinero:

a) 2.564,5939 UVR, que a la cotización de 251.9326 para el día 10 de octubre de 2017 ascienden a la suma de \$ 646.104,81 por concepto de (11) cuotas de capital vencidas y no pagadas, comprendidas entre el 05 de diciembre de 2016 y el 05 de octubre de 2017, las cuales se discriminan de manera separada, clara y precisa, así:

SECUENCIA	CUOTA FECHA VENCIMIENTO		CAPITAL EN UVR	PESOS	
JEGGEITON	N		281,8652	\$71.011,0	
1 8	6	05/12/2016	279,9251	\$ 70.522,2	
2	7	05/01/2017	277,9803	\$ 70.032,3	
2	8	05/02/2017		\$ 69.541,1	
3	9	05/03/2017	276,0308	\$ 69.048.8	
4	10	05/04/2017	274,0765	\$ 68.555,2	
5	10	05/05/2017	272,1174		
6	11	05/06/2017	270,1534	\$ 68.060,4	
7	12		317.0843	\$ 79.883,	
8	13	05/07/2017	6594778 Email:esastòque		

BA

q	14	05/08/2017	315,3609	\$ 79.449,69
10	15	05/09/2017	313,6346	\$ 79.014,78
11	16	05/10/2017	311,9053	\$ 78.579,1

- b) Por los intereses de mora sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas, liquidados independientemente, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, a la tasa del 14.25% E.A. para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.
- c) 177,903.2820 UVR que a la cotización de 251.9326 para el día 10 de octubre de 2017, ascienden a la suma de \$ 44.819.636,38 saldo correspondiente al capital acelerado de la obligación hipotecaria de que trata esta demanda, que se cobra a partir del 05 de octubre de 2017.
- d) 12.275,5193 UVR por concepto de los intereses corrientes causados y no pagados, correspondientes a la atención normal de la deuda que a la cotización de 251.9326 para el día 10 de octubre de 2017 ascienden a la suma de \$ 3.092.603,49, liquidados por mensualidades vencidas sobre el saldo insoluto del capital adeudado mes a mes expresado en UVR, a la tasa del 9.50% E.A. desde el 05 de diciembre de 2016 hasta el 05 de octubre de 2017, discriminados así:

FECHA EXIGIBILIDAD	SALDO CAPITAL	% CTES CAUSADOS Y NO PAGADOS	CONVERSION A \$ DE
05/12/2016	180.781,5105	1.372,4090	\$ 345.754,57
05/01/2017	180.499,6453	1.370,2692	\$ 345.215.48
05/02/2017	180.219,7202	1.368,1442	\$ 344.680,13
05/03/2017	179.941,7399	1.366,0339	\$ 344.148,47
05/04/2017	179.665,7091	1.363,9384	\$ 343.620,55
05/05/2017	179.391,6326	1.361,8577	\$ 343.096,35
05/06/2017	179.119,5152	1.359,7919	\$ 342.575,91
05/07/2017	178.849,3618	1.357,7411	\$ 342.059,25
05/08/2017	178.532,2775	1.355,3339	\$ 341.452,79
	178.216,9166	1.352,9398	\$ 340.849,64
05/09/2017	177.903,2820	1.350,5589	\$ 340.249,82

- e) Por los intereses de mora sobre el capital acelerado, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de lo adeudado, a la tasa máxima convenida equivalente al 14.25% E.A.
- 2. Decretar el embargo y secuestro previo del inmueble hipotecado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40632894, cuyos linderos y especificaciones se describen en la escritura pública N.º 1493 del 10 de octubre de 2013 de la Notaria ÚNICA del CIRCULO de la CALERA-CUNDINAMARCA.

HECHOS

- 1.- El (la, los) señor (a) (s) GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO, suscribió (eron) a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, el PAGARE LARGO PLAZO EN UVR N° 39.721.179, con vencimiento final el 05 de junio de 2036, por el que se obligó (aron) a pagar la cantidad de \$43.549.228.00, que a la fecha del desembolso 26 de mayo de 2016, equivalían a 182,251.4797 UVR. (UVR de esa fecha: 238,9513).
- 2.- Para garantizar la obligación descrita en el numeral anterior GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA, constituyó (eron) hipoteca

18/4 3

de primer grado a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, sobre el inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-40632894, lo cual consta en la Escritura Pública N°. 1493 del 10 de octubre de 2013, de la Notaria ÚNICA del CIRCULO de la CALERA-CUNDINAMARCA.

- 3.- De conformidad con la misma escritura pública, la parte deudora se comprometió a pagar la suma mutuada en un plazo de 20 años y en 240 cuotas mensuales sucesivas, siendo pagadera la primera de ellas el 05 de julio de 2016 y las siguientes, el mismo día de cada mes sin interrupción hasta el pago total de la deuda.
- 4.- Se convino igualmente, que la tasa de interés corriente sería del 9.50%E.A. y la de mora, la equivalente a la máxima autorizada legalmente, esto es, una y media veces el interés remuneratorio. (14.25% E.A.)
- 5.- En la cláusula DÉCIMA de la sección SEGUNDA de la Escritura de Hipoteca N.º 1493 del 10 de OCTUBRE de 2013, de la Notaría ÚNICA del CIRCULO de la CALERA-CUNDINAMARCA y en la cláusula QUINTA del pagaré número 39.721.179, se pactó que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO podrá dar por vencido el plazo que falte para el pago de la deuda y hará exigible la totalidad de la obligación cuando se presente mora en el pago de una o varias cuotas mensuales.
- 6.- Como consta en el listado de proyección, la parte demandada dejó de pagar las cuotas de amortización y los intereses corrientes convenidos en el contrato de mutuo y el accesorio de hipoteca desde el **05** de **diciembre** de **2016**.
- 7.- En aplicación de la cláusula aceleratoria, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO da por extinguidos los plazos e hizo exigible la totalidad de la obligación, a partir del 05 de octubre de 2017.
- 8.- El saldo insoluto que se reclama en la pretensión primera de esta demanda, no incluye intereses de ninguna naturaleza, ni capitalización de los mismos.
- 9.- GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA, es (son) el (los) actual (es) propietario (s) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40632894 hipotecado al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- 1.- Certificado de Existencia y Representación Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, pese a lo normado en el artículo 85 del CGP. (Información disponible en página: www.superfinanciera.gov.co)
- Certificado de existencia y representación legal de COVINOC S.A., pese a que conforme al artículo 85 del CGP dicha información consta en un registro público.
- 3.- Fotocopia de la Escritura Pública Nº. 4155 del 26/09/2017 de la Notaria 40 de Bogotá, D.C., que contiene el Poder Especial otorgado por el Doctor HELMUTH BARROS PEÑA, en su calidad de Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, a COVINOC S.A. representada

18/05

legalmente por el doctor JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, con la respectiva nota de vigencia.

- 4.- Fotocopia de la Escritura N°. 1290 del 3/06/2015 de la Notaría 18 de Bogotá. D.C., contentiva del Poder Especial que otorga el Doctor JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, en su calidad de Representante Legal de COVINOC S.A. al Doctor CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, con nota de vigencia.
- 5.- Primera copia de la Escritura Nº 1493 del 10 de octubre de 2013, de la Notaría ÚNICA del CIRCULO de la CALERA-CUNDINAMARCA contentiva del contrato de mutuo y el gravamen hipotecario.
- 6.- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble hipotecado correspondiente a folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-40632894.
- 7.- Estado de cuenta y plan de amortización, expedidos por la entidad demandante.
- 8.- Pagaré Largo Plazo en UVR N° 39.721.179, junto con la carta de instrucciones para ser diligenciado.

DERECHO

Arts. 82, 85, 422, 468, del CGP; 618 y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente para conocer de esta demanda por la ubicación del inmueble hipotecado y la cuantía de las obligaciones a cobrar, toda vez que ésta es inferior a \$110.657.550 y superior a \$29.508.701.

ANEXOS

1.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

2.- Poder conferido por el representante legal de la empresa que funge como apoderada especial del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. (COVINOC S.A.)

3.- Sendas copias de la demanda y sus anexos para la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada y una copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
4.- CDS contentivos de la demanda como mensaje de datos para el archivo del Juzgado y el traslado a la parte demandada.

NOTIFICACIONES

GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO, las recibirá en la CALLE 73 C BIS N°. 87 – 08 SUR y en la DIAGONAL 58 L SUR N° 81 A-21, Bosa – Argelia 2° sector, ambas en Bogotá, D.C. Teléfono: 3142037742. Mi mandante desconoce la dirección electrónica de esta.

ALFONSO MEDINA FONSECA, las recibirá en la CALLE 73 C BIS N°. 87 – 08 SUR y en la DIAGONAL 58 L SUR N° 81 A-21, Bosa – Argelia 2° sector, ambas en

18/3

Bogotá, D.C. Teléfono: 3202164989. Mi mandante desconoce la dirección electrónica de este.

El Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, Doctor HELMUTH BARROS PEÑA y el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, como persona jurídica en la Calle 19 Nº 7 - 48 Piso 2, Edificio Covinoc en la ciudad de Bogotá D.C. teléfono: 3420011 Ext 5228. Email: fna@fna.gov.co.

La suscrita apoderada en la Carrera 7 N. º 17 – 01 Oficinas 1034 – 1035, de Bogota D.C., Teléfono 2840438. Email: sastoqueabogada@outlook.com

AUTORIZACIÓN

Desde ya autorizo a la abogada SANDRA MARITZA IBARRA GARIBELLO, con cédula de ciudadanía N° 52.168.410 de Bogotá y T.P. N° 224.907 del C.S.J., y al estudiante de derecho CHRISTIAN CAMILO MORALES PITA, C.C. N° 79.959.008, carné estudiantil 2106042 de la UNIVERSIDAD CATOLICA, para que se les permita el acceso y revisión del presente proceso. Así mismo, quedan facultados para retirar oficios, despachos comisorios, títulos, desgloses y ser informados sobre las fechas de las pruebas y diligencias a practicar.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

DDA FNA 211 UVR CP MENOR HOML



República de Colombia



			DE CALIEIC	A CIO	NI.		105163
/_/			DE CALIFICA . 4 LEY 1579				
/		ART 8 PAR	CODIGO	1 20	20532	0970200	0000000 en
MATRICULA		40632894	CATASTE	ΙΔΩ		extens	
INMOBILIARI		100000 Roa	otá D.C	VIL	VERE		
UBICACIÓN DEL MUNICIPIO: Bogotá D.C. VEREL							
PREDIO	NON	ARRE O DIR	ECCION: LC	TE	DE TER	RENO	MARCADO
URBANO: X	CON	I EI NIIME	RO DIFCISIE	ETE	A (17A) JUNI	O CON LA
	CAC	A DE HAF	RITACION N	UME	RO UN	10 (1)	MANZANA
	CIL	TRO (4) OI	IF HACE PA	ΔRTE	DE L	A UKB	ANIZACION
		DEDNIADD	INIO CECTOI	> \/	$I \Delta \vdash M$	MA UE	SICADO EN
		A 371141 ALC	DANCALCI ATI	DA		SEIFN	VA I INCA
	CF	15 SUR 1730	BIS SURI C	CHE	NIAT	SICIEL	JIEZ (87-19)
RURAL:	DE		DE BOGOTA	10.0			
	, sign - Vigot	DC	CUMENTO		OFICIAL	1 DE	
					OFICINA ORIGEN		CIUDAD
CLASE		NÚMERO	10-10-201				La-Calera
Escritura Pú	blica	1.493				Offica	La Gaioi G
- H- 1/2	N	ATURALEZA	JURIDICA	JEL	ACTO		
CODIGO	- 1		-			VALOR	DEL ACTO
REGISTRAL	ESPECIF	ICACION	NOMENCLAT	TUR	1	SIN CU	
0904			NOMENCLA ⁻	1017	`	Company Company	00.000.00
0125	COMPRA	VENTA	NTÍA INDETE	=RMI	NADA		9.228.00
0205	HIPOTEC	A CON COA	NDA FAMILI	AR		SI () NO (X)
0304	AFECTA	JON A VIVIL	- NOAT ANNE.	- 11 1	16-91	NUN	MERO DE
DEDC	ONAS OU	E INTERVIE	NEN EN EL A	ACTO)	IDENT	TFICACION
		L IIVI LIVVIL		./	Thu.		
VENDEDOR(A,ES): WILSON MORA CARDENAS			C.C. 80	0.433.636			
COMPRADO	R(A ES) E	HIPOTECAL	NTE(S)		1		
COMPRADOR(A,ES) E HIPOTECANTE(S) GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO						9.721.179	
ALFONSO N	MEDINA FO	ONSECA	/ -	7	- 19	C.C. 1	9.125.491
1005500			//	/			
FONDO NA	CIONAL	DEL AHOR	RO CARLO	S L	LERAS	NIT 90	9'999.284-4
RESTREPO			///	/		1411 03	3 333.204-4
	14-		/ / /				

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA CALERA

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1579 de 2012, Artículo 8°, Parágrafo 4.

En el Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, hoy DIEZ (10) DE OCTUBRE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

del año dos mil trece (2013) en el Despacho del Notario Único del Círculo de La Calera, cuyo titular es el doctor EDUARDO TAPIAS SERNA, se otorgó la escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA contenida en las siguientes estipulaciones:

SECCION PRIMERA - COMPRAVENTA

Compareció(eron) WILSON MORA CARDENAS, mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en Bogotá D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 80.433.636/expedida(s) en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho y dijo(eron):-----PRIMERO. IDENTIFICACIÓN DEL VENDEDOR: Que obra(n) en este acto en nombre propio y que en adelante se denominará(n) EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES). -----SEGUNDO. OBJETO Y DESCRIPCIÓN: Que en la calidad anotada, transfiere(n) a el(la,los) señor(a,es) GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Y ALFONSO MEDINA FONSECA, mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en Bogotá D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 39.721.179 y 19.125.491 expedida(s) en Usme y Bogotá D.C., respectivamente, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio y se denominará(n) EL(LA,LOS) quien(es) en adelante COMPRADOR(A,ES), a título de compraventa pura y simple el derecho de dominio y posesión material que tiene(n) EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIECISIETE A (17A) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION NUMERO UNO (1)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



MANZANA CUATRO (4) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZIONES AN BERNARDINO SECTOR VILLA EMMA, UBICADO EN LA CALLE SETENTA Y TRES C BIS SUR (73C BIS SUR) NUMERO OCHENTA Y SIETE DIEZ (87-10) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. TERCERO. CABIDA Y LINDEROS. Los linderos del inmueble tomados del titulo de adquisición son el(los) siguiente(s): cuenta con un área superficiaria de treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y un decimetros cuadrados (34.71 m²) y, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con parte el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. Por el sur: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con via peatonal, hoy calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR). Por el oriente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centimetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B) casa número dos (2) de la misma manzana. Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centimetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	LA LIDRANIZACION
SAN BERNARDINO SECTOR VILLA EMMA, UBICADO EN LA CALLE SETENTA Y TRES C BIS SUR (73C BIS SUR) NUMERO OCHENTA Y SIETE DIEZ (87-10) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. TERCERO. CABIDA Y LINDEROS: Los linderos del inmueble tomadosidel titulo de adquisición son el(los) siguiente(s): cuenta con un área superficiaria de treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y un decimetros cuadrados (34.71 m²) y, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con parte el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. Por el sur: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con via peatonal, hoy calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR). Por el oriente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centimetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B) casa número dos (2) de la misma manzana. Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centimetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	MANZANA CUATRO (4) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION
SETENTA Y TRES C BIS SUR (73C BIS SUR) NUMERO OCHENIA T SIETE DIEZ (87-10) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. TERCERO. CABIDA Y LINDEROS: Los linderos del inmueble tomados del título de adquisición son el(los) siguiente(s): cuenta con un área superficiaria de treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y un decimetros cuadrados (34.71 m²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con parte el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. Por el sur: ven distancia de tres metros (3.00mts), linda con via peatonal, hoy calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR). Por el oriente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B) casa número dos (2) de la misma manzana. Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el (los) Folio(s) de Matricula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 2053209702000000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	SAN BERNARDINO SECTOR VILLA EMMA, UBICADO EN LA CALLE
SIETE DIEZ (87-10) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. TERCERO. CABIDA Y LINDEROS: Los linderos del inmueble tomadosi del título de adquisición son el(los) siguiente(s): cuenta con un área superficiaria de treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y un decimetros cuadrados (34.71 m²) y, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con parte el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. Por el sur: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con via peatonal, hoy calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR). Por el oriente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B) casa número dos (2) de la misma manzana. Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B) casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 el la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 205320970200000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	SETENTA Y TRES C BIS SUR (73C BIS SUR) NUMERO OCHENTA Y
del título de adquisición son el(los) siguiente(s): cuenta con un área superficiaria de treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y un decimetros cuadrados (34.71 m²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con parte el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. Por el sur: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con via peatonal, hoy calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR). Por el oriente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B) casa número dos (2) de la misma manzana. Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matricula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 2053209702000000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	TOTAL OF THE PROPERTY OF THE P
cuenta con un área superficiaria de treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y un decimetros cuadrados (34.71 m²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con parte el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. Por el sur: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con via peatonal, hoy calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR). Por el oriente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B) casa número dos (2) de la misma manzana. Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matricula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 el la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 2053209702000000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluve todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	TERCEPO CABIDA Y LINDEROS: Los linderos del inmueble tomados
cuenta con un área superficiaria de treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y un decimetros cuadrados (34.71 m²) y, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con parte el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. Por el sur: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con via peatonal, hoy calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR). Por el oriente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B) casa número dos (2) de la misma manzana. Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 (la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 2053209702000000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	TERCERO. CABIEX : =
comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con parte el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. Por el sur: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con via peatonal, hoy calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR). Por el oriente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B) casa número dos (2) de la misma manzana. Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (17B) casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 2053209702000000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluve todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	del titulo de adquisición son extra,
comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con parte el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. Por el sur: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con via peatonal, hoy calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR). Por el oriente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B) casa número dos (2) de la misma manzana. Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (17B) casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 2053209702000000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluve todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	de treinta y cuatro metros cuadrados
Por el norte: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con parte el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. Por el sur: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con via peatonal, hoy calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR). Por el oriente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B) casa número dos (2) de la misma manzana. Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B) casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 205320970200000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	cuenta con un area superiiciaria de tromas, su
Por el norte: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con parte el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. Por el sur: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con via peatonal, hoy calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR). Por el oriente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B) casa número dos (2) de la misma manzana. Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B) casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 205320970200000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida y linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluve todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	con setenta y un decimetros cuadrados (o v
Por el sur: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con via peatonal, hoy calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR). Por el oriente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B) casa número dos (2) de la misma manzana. Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B) casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matricula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 el la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 2053209702000000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluve todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	comprendido dentro de los siguientes linderos.
Por el sur: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con via peatonal, hoy calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR). Por el oriente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B) casa número dos (2) de la misma manzana. Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B) casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 205320970200000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluve todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	Por el norte: en distancia de tres metros (3.00mts), finda con parte
peatonal, hoy calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR). Por el oriente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B) casa número dos (2) de la misma manzana. Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B) casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 205320970200000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	lote número dieciséis (16) de la misma manzana.
peatonal, hoy calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR). Por el oriente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B) casa número dos (2) de la misma manzana. Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B) casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 205320970200000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	Por el sur: Ven distancia de tres metros (3.00mts), linda con via
Por el oriente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B) casa número dos (2) de la misma manzana. Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B) casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 el la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 2053209702000000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	postonal how calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR).
centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (198) casa número dos (2) de la misma manzana. Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (178) casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 205320970200000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	Por el oriente en distancia de once metros con cincuenta y siete
Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B) casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 205320970200000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluve todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	contimetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B)
Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B) casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 el la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 205320970200000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluve todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	casa número dos (2) de la misma manzana.
centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B) casa número dos (2) de la misma manzana. PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 el(los) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 205320970200000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluve todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	Der al occidente en distancia de once metros con cincuenta y siete
PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 205320970200000000 en mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	Por el occidente.
PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde (interpretation) le(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 (la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 2053209702000000000 en mayor extensión le la cabida le la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluve todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	centimetros (11.571116),
el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 505-40632634 (mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la misma de la casa número dos (2) de la casa númer
mayor extensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	PARAGRAFO PRIMERO. A este(05) minero(s) 50S-40632894
PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	el(los) Folio(s) de Matricula Infliobiliaria namos (s) 20532097020000000 en
PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida y inideros correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluve todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	la(s) Cédula(s) Catastral(es) numero(s) 2000200
PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabitalità de la composition de correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	mayor extensión la achida de linderos
incluve todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	DARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la castalli
incluve todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,	correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto co
i la companya exclusiva en la escritura pública - No tiene costo para el usuari	incluve todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,
	tantal para usa exclusiva en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SA CO

costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. -----CUARTO. VALOR Y FORMA DE PAGO: Que el precio de la venta de él(los) inmueble(s) que por este instrumento se transfiere asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000.000.00), que EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) pagarà(n) a EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) en la siguiente forma: ---1) La suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.549.228.00) con el producto del préstamo otorgado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, según oferta de crédito generado con fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013) que se protocoliza en el presente instrumento y que se entregará al(los) exponente VENDEDOR(A,ES). 2) La suma UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.450.772.00), con recursos propios de EL(LA,LOS) COMPRADOR(A, ES) que EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) declara(n) recibidos a entera satisfacción. EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) PARÁGRAFO PRIMERO: autoriza(n) que el producto del crédito aprobado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO sea girado directamente a EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) una vez se entregue la primera copia que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Al contestar por favor cite estos dato Radicado No. 20181100410491

Fecha: 03-10-2018



Bogotá, D.C. Código de dependencia: 110

JU 290 Ciudad

Asunto:

Proceso No. ZCI7 12

Despacho Comisorio No. 1

Referencia:

Cordial saludo

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, me permito devolver el despacho comisorio del asunto para que se libre el mismo ante autoridad competente ya que, respecto al trámite de los despachos comisorios, los miembros del Consejo de Justicia en Sesión de Sala Plena el día 15 de noviembre de 2017 consideraron, que la Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisiones a la luz de lb dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas por no tener atribuida esa función.

Lo anterior fue ratificado en la sesión de la Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, destacándose que este organismo es de naturaleza colegiada que funciona a través de Salas, creado por el Acuerdo 36 de 1962 como un ente especial enfocado en conocer de los procesos de policía en segunda instancia y que según el Acuerdo Distrital 79 de 2003 no contempla dicha atribución. Situación que se ve plasmada en la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno de Consejo de Justicia", donde se indica que este es una autorida d colegiada que ejercer sus atribuciones mediante decisiones corporativas, lo cual no resulta compatible con la realización de diligencias jurisdiccionales.

Así mismo, destacan los miembros de la corporación, que el artículo 191 del Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá D.C. emitido por el Honorable Concejo de Bogotá, claramente establece las competencias de este organismo así:

"(...) ARTÍCULO 191. Gompetencia del Consejo de Justicia de Bogotá, D.C. Compete al Consejo de Justicia conoce de los siguientes asuntos:

- 1. En única instancia:
- 1.1. De los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales, y
- 1.2. De los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales;
- 2. En segunda Instancia:

La segunda instancia de los procesos de policía será surtida por el Consejo de Justicia, salvo las excepciones de Ley

En este sentido, el Acuerdo 079 de 2003, no contempla la asignación de otras funciones para el Consejo de Justicia siendo tal facultad potestativa y exclusiva del Concejo de Bogotá D. C.

Aunado a lo anterior, la Resolución 201 de 13 de marzo de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, "Manual de funciones de la Secretaría de Gobierno", tampoco establece esta función en los Consejeros de Justicia, por lo que tampoco lo está el reparto de estos asuntos, lo que hace sea improcedente el mismo.

Frente a esta postura, la corporación ha solicitado a las autoridades competentes e incluso a los Jueces de la Republica se indique u ordene a quien corresponda, establecer la manera como deben adelantarse las comisiones por parte del Consejo de Justicia, si fuere el caso, toda vez que se carece de normas de procedimiento que den línea para efectuar el reparto y la ejecución de estos Despacho Comisorios, puesto que ni la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno del Consejo de Justicia" ni los manuales de procesos y procedimientos, establecen la manera de realizar esta labor, que por criterio de sus miembros no le esta atribuida.

Cabe resaltar que ante las anteriores inquietudes, la Secretaria Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá expidió concepto unificado No. 2018421008577-2 el 01 de marzo de 2018 en el que entre otros aspectos concluye: "(...) frente a la circular PCSJC17-37 (...) no es función del Consejo Superior de la Judicatura, determinar si el Consejo de Justicia de Bogotá es un organismo elegible para efectos de cumplir las diligencias que dispongan los jueces que

Calle 46 No. 14 - 22 Código Postal: 110231 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F118 Versión: 02 Vigencia 13 de febrero de 2018





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100410491
Fecha: 03-10-2018

decidan librara las respectivas comisiones. (...) sino que le corresponde al Concejo de Bogotá, dentro de las atribuciones constitucionales y legales propias, proceder a introducir las reformas que sean necesarias con el fin de configurar el más armonioso sistema de colaboración y apoyo a la rama judicial en materia de cumplimiento y ejecución de comisiones ordenadas por los jueces y que deben ser asumidas por autoridades de policía distritales. (...)".

Adicionalmente, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 en la que pone en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017 y solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo allí descrito.

Ahora bien, según lo establecido en el acuerdo PCSJA 17 – 10832 del Consejo Superior de la Judicatura, la obligación que recaía sobre el Consejo de Justicia era la coordinar con las autoridades policivas de las diferentes localidades de Bogotá, la devolución del 50% de los despachos comisorios, librados conforme a la ley y que se encontraran ante las autoridades de policía a la entrada en vigencia del mencionado acuerdo, del más antiguo al más reciente al Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá para el reparto respectivo entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados para la descongestión de despachos comisorios.

Cabe aclarar que este hecho ya se encuentra superado y que no le asiste obligación alguna al Consejo de Justicia frente a la recepción de despachos comisorios y posterior remisión al Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá ya que el Acuerdo PCSJA 18 – 11036 por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante acuerdo PCSJA 17 – 10832 no hace mención alguna sobre el particular, ni determina que se deban recepcionar y remitir despachos comisorios librados con posterioridad a la entrada en vigencia del acuerdo que nos ocupa por parte de esta Corporación.

Se expone lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado, no obstante, si el señor Juez considera que la Corporación es la llamada a adelantar la Comisión librada, los miembros del Consejo de Justicia solicitan que por favor se precise el procedimiento a seguir por parte del ente colegiado para su realización, en donde entre otros se determine:

- a. Indicar y aclarar si al tratarse el Consejo de Justicia de Bogotá D.C., de una corporación colegiada, el despacho comisorio lo debe adelantar su Sala Plena constituida por la totalidad de sus nueve miembros o en su defecto, se debe tramitar la comisión por alguna de sus Salas de Decisión, precisando respecto de esta última eventualidad de ser el caso, cuál de las tres salas existentes, asumiría la respectiva competencia. Favor indicar disposición legal que sustente dicho procedimiento.
- b. Indicar y aclarar según cada caso, con qué número de miembros de la Sala respectiva se consideraría valido el diligenciamiento del despacho comisorio, en el evento en que no puedan asistir de la totalidad de sus miembros.
- c. Indicar y aclarar el procedimiento mediante el cual se determina, cuál de los miembros de la respectiva Sala de Decisión o Sala Plena, asumiría la dirección y motivación de la comisión para efecto de su diligenciamiento. Favor indicar disposición legal que sustente dicho procedimiento.
- d. Indicar y aclarar el procedimiento mediante el cual se determina, sí los miembros de la Sala Plena o Sala de Decisión en el desarrollo de la Comisión, pueden o no presentar, mociones aclaraciones o salvamentos de voto y con cuantos votos se determina la mayoría para la validez o no de la comisión o de las decisiones que se deban adoptar en el curso de la diligencia, como por ejemplo para la resolución de las oposiciones señaladas en el numeral primero del artículo 308 del Código General del proceso. Favor indicar disposición legal que sustente dicho procedimiento.

Atentamente,

GINA VICEL CUENCA RODRIGUEZ

Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: diabisiata. (17) folios útiles

Calle 46 No. 14 – 22 Código Postal: 110231 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F118 Versión: 02 Vigencia: 13 de febrero de 2018







CERTIFICA QUE:

ARTICULO: NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P. Nro de CERTIFICADO: 45325107 OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

D.C. ANTES JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2017 - 01289

D.C.

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO

CIUDAD: BOGOTA D.C.

DEMANDADO: GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Y ALFONSO MEDINA FONSECA

NOTIFICADO: GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO

DIRECCIÓN: CALLE 73 C BIS # 87 08 SUR

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

ANEXO: MANDAMIENTO DE PAGO

OBSERVACIÓN: La persona a notificar no reside o labora en esta direccion. - DESTINATARIO DESCONOCIDO

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 03 DE MARZO DE 2019 CORDIALMENTE



EDWIN HENAO RESTREPO Gerente AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900 230.715-9 Reg. Postal 0347 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA



JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ANTES JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 14 - 33 PISO 2

No.	consecutivo

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292. DEL C.G.P

Señor (a):

GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO 39721179 CALLE 73 C BIS # 87 08 SUR BOGOTA D.C. - BOGOTA

DD MM AAAA

20 02 2019

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2017 - 01289	EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA	2018-02-22/2018-04-25

375			
Demandante	Demandado		
FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO	GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Y ALFONSO MEDINA FONSECA		

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 22/ mes 02/ año 2018/, el día 25/ mes 04/ año 2018/ donde se profiere MANDAMIENTO DE PAGO proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO,

Anexo: MANDAMIENTO DE PAGO

Parte Interesada ESPERANZA SASTOQUE MEZA		
Nombres y Apellidos		
Eigenaya Pactgree of		
FIRMA		
35330520		
C.C.		

COTEJADO

Nota caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la Emezidanempleadio rasponsable eguinde eue do 2256 de 2003

Fecha: 20 de Febrero de 2019 ESPETANZA SWST CODESMEZA

Estocatione cotejado electrónico cumple con los

cequesissientos de la Ley 1564 de 2012

Dir. Cra. 7 N°17-01 Of 1034/1035 Bogotá Tel. 2840438 Cel. 300 6594778 esastoqueabogada@hotmail.com



IDENTIFICAC	CIÓN DEL PACI	NTE	
Tipo y número de identificación: (CC 1102872315		
Paciente: ADRIAN EDUARDO CA	ARRASCAL ROL	MERO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa	30/01/1996		
Edad y género: 21 Años, MASCI	ULINO		
Identificador único: 9903431-1	Responsable:	SALUDT	OTAL E.P.S
Ubicación: URG CONS. 3 ADULT	ros		ama:
Servicio: URGENCIAS ADULTO	S		

Página 23 de 23

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

COLICO RENAL, NO ESPECIFICADO

En Estudio

Tipo de tratamiento recibido durante la estancia Médico X Quirúrgico

INFORMACIÓN DEL EGRESO

Causa de egreso: SALIDA A CASA

Condiciones generales a la salida:

PACIENTE DE 21 AÑOS CURSANDO CON COLICO RENAL IZQUIERDO SECUNDARIO A URETEROLITIASIS PROXIMAL IZQUIERDA DE 8 MM, CREATININA NORMAL, UROANALISIS NORMAL, HEMOGRAMA CON LIGERA LEUCOCITOSIS, EN EL MOMENTO ASINTOMATICO, NO DOLOR ABDOMINAL, NO DIFICUTLAD RESPIRATORIA, MICCION ESPOTNANEA. POR EL MOMENTO NO REQUIERE DE INTERVENCIONES POR URGENCIAS POR UROLOGIA. DAR CONSULTA PRIORITARIA POR UROLOGIA AMBIULATORIO. SE DA ORDEN DE TOMA DE UROCULTIVO AMBULATORIO. DAR SALIDA CON SIGNOS DE ALARMA, ANALGESIA Y ALFABLOQUEADOR

Medicamentos Ambulatorios;

- Acetaminofen 500mg Tableta: 12067704
- TraMADol 100mg/ ml Solución Oral: 12067704
- Naproxeno 250mg Tableta: 12067704
- Metoclopramida Tableta 10 mg: 12067704
- Urocultivo (Antibiograma concentracion minima inhibitoria automatizado): Realizar el: 06-08-2017
- Incapacidad enfermedad general: Numero de dias: 2, A partir del: 06-08-2017, Prorroga: No

Diagnóstico principal de egreso

N23X - COLICO RENAL, NO ESPECIFICADO

Remitido a otra IPS:

Tipo de servicio:

URGENCIAS

Servicio: Fecha y hora: URGENCIAS ADULTOS

Médico tratante:

06/08/2017 11:30 JENNY MARITZA CARO OSORIO, MEDICINA GRAL DE URGENCIAS, Registro 1030595004, CC 1030595004

Médico que elabora el egreso: MONICA ALEJANDRA ORTIZ MOJICA, MEDICINA GRAL DE URGENCIAS, Registro 1018450692, CC 1018450692



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C. Bogotá D.C., Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

Expediente. 2017-01289

- 1. Subsanada la demanda en término y como quiera que la misma reúne los requisitos legales y se encuentra acompañada de los anexos de ley, el Juzgado, con fundamento en los artículos 82, 422, 430, 467 y 468 del C. G. del P., DISPONE:
- 1.1. Librar mandamiento de pago por via EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA en favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y en contra de GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en la escritura pública núm. 1493 del 10 de octubre de 2013.
- 1.2. Por la cantidad de 2,564,5939 por concepto de 11 cuotas vencidas y no pagadas. Las mismas se encuentran discriminadas en el acápite de pretensiones del libelo inicial y las cuales equivalian al 10 de octubre de 2017 a la suma de \$646.104.81 M/cte.
- 1.3. Por los intereses de mora liquidados a la tasa del 14.25% efectivo anual, sobre el capital anterior, liquidados desde desde que cada prestación se hizo exigible hasta que se efectúe el pago total de la obligación, sin que en ningún momento sobrepase los limites previstos para los créditos de vivienda al tenor de los previsto en los artículos 19 y 28 parágrafo, de la ley 546 de 1999.
- 1.4. Por la cantidad de 2177,903.2820 UVR, por concepto de capital de saldo insoluto de capital contenido en el título valor aportado como base de ejecución los cuales equivalla al -10 de octubre de 2017- a la suma de \$44.819.636,38 M/cte.
- 1.5. Por los intereses de mora liquidados a la tasa del 14.25% efectivo anual, sobre el capital anterior, liquidados desde la fecha de presentación de la demandada, esto es el -22 de

COTEJADO de 2017-, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, sin que en ningún momento sobrepase los límites previstos para los créditos de vivienda al tenor de los previsto

Este documento esentidos anticultos 69 grada perágrafo e de la ley 546 de 1999.

OC

Número del envío: 45325107 cantidad de 12,275,5193

UVR, por concepto de intereses comientes causados

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de Reside el Sistide el de construir de 2016 y hasta el 05 de octubre de 2017, conforme se encuentran discriminadas en el acápite de pretensiones del libelo inicial, los cuales equivalía al -10 de

octubre de 2017- a la suma de \$3.092.603,49 M/cte.

Scanned by CamScanner



ARDIOINFANTII INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

CIRUGIA SERVINTE S.A.

LIQUIDACIÓN DE CIRUGÍA

Página: 1 de 1 Fecha: 2017/12/05

Hora: 15:26:54

Nro. Ingreso : 11

Habitación :

Datos Personales

Fuente

Nombre

Tipo Ide.

: CI

Documento: 441830

: MONICA ALEXANDRA VALENCIA BELTRAN

Identificación: 52099897

Tipo de Paciente : Ambulatorio

Tipo Servicio : AMBULATORIO

: CC

Datos Responsable

Responsable: Empresa

Nit/Cédula: 1140

Nombre: MEDPLUS MP SA (CAFE-CELESTE)

Tarifa: IS\$ 2001 ACUERDO 256

Datos Cirugía

Fecha Festiva : 2017/12/05 Tipo : No

: Electiva

Nocturna: No

Entrada Qui

: 13:00

Historia

Edad

Salida Qui: 13:30

: 170942

45.09

Inicio Cirugía

: 13:00

Fin Cirugía: 13:30

Tipo Intervención: Endoscopia

Quirofano: SALA GASTRO 1

Clase Herida Deceso del Paciente: No

: LIMPIA

Destino a la Salida: AMB

Complicación: No

: No

Reintervención

Datos Anestesia

Tipo Anestesia: LOCAL

Asistida

Datos Recuperación

Hora Inicio: 13:30

Hora Fin: 14:30

Otros Datos

Ayudante

Perfusionista

: No

Instrumentador

· No

OTROS SINTOMAS Y SIGNOS GENERALES ESPECIFICADOS

Dia. Pre-operatorio Dia. Pos-operatorio

: R688 : R688

OTROS SINTOMAS Y SIGNOS GENERALES ESPECIFICADOS

Primer Procedimiento

Grupo Uvr/Pun Medico

Tiempo de Preparación Quirófano:

Método: 17 ENDOSC.SIN ANEST.GEN.ISS 2002

Procedimiento

Especialidad

Vía P. Ane.

451600 ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA EGD C

06 50 ENRIQUE PONCE DE LEON CHA GASTROENTEROLOGIA

A

Concepto

DERECHOS DE SALA

Tercero

NO EXISTE

Cco 0900

Cant Valor Recargo 1.00 48,888

Docencia : No Hay

Excedente

Reconocido 48.888

90

DROGAS Y SUMINISTROS 0

NO EXISTE

0900 Totales: 1.00 53,350 102.238 0 0 0 0

53,350 102,238

102,238

Otros Cargos

Procedimiento 899002

Cco 2400

Tercero 900019665

Valor 1.00 57,893

Recargo Excedente Reconocido 0 57.893

PATOLOGIA

Totales

Concepto

BIOPSIA CON COLORACION CONSORCIO DE PATOLOGIA FCI

Total Procedimientos:

57,893

0 57.893

TOTAL NETO:

160,131

TOTAL EXCEDENTE:

0 TOTAL RECONOCIDO:

1.00

160,131

ccimov 11 0.60 Fec-Hor 2017/12/05 15:26

Periodo: 2017 / 12 Fecha Doc.: 2017/12/05 08:00

Cco: 0900 *** Fin del Reporte *** Usuario fcard367 ANGELA SALAMANCA ANT JASON CORDO Terminal



- 2. DECRETESE el EMBARGO del inmueble hipotecado base de la presente acción, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50S-40632894 comunicando para tal efecto al señor Registrador de Instrumento Público Zona Sur, a fin de que inscriba la medida, y explda a costa del interesado el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del C. G.P. Acreditado se resolverá sobre el secuestro.
- Sobre las costas se resolverá oportunamente.
- 4. Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone de diez (10) días para replicar la demanda.
- Se reconoce personería adjetiva a la togada ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en los términos y para los fines del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,





COTEJADO

Este documento es fiel copia del original enviado el Fecha: 20 de Febrero de 2019
Número del envío: 45325107
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012



DE NOTARIADO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190121216417560804

Nro Matrícula: 50S-40089546

Impreso el 21 de Enero de 2019 a las 03:24:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-21983

Fecha: 20-12-2011

Anotación Nro: 11

Fecha: 16-05-2016

CODIGO 0427 CORREGIDO SI VALE LEY 1579 2012 ART 59 AB 228 OFC CORREC64 Nro corrección: 1

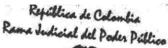
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

TURNO: 2019-23703 FECHA: 21-01-2019 EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública





JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C.,

2 5 ABR 2018

Expediente. 2017-01289

- 1.- En atención a la solicitud formulada por la togada judicial de la parte ejecutante en escrito que antecede (flo. 122), y de acuerdo a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, comoquiera que se incurrió en un error puramente aritmético en el numeral 1.4 del mandamiento de pago calendado 22 de febrero de 2018 (flo. 119) pues en el mismo se indicó que se libraría mandamiento de pago por la cantidad de 2177,903,2820, UVR el Despacho dispone CORREGIR la imprecisión advertida, para lo cual ha de tenerse en cuenta que el mandamiento de pago se libró en la cantidad de 177.903,2820 UVR, y no como quedo allí consignado.
 - 2.- En los demás la providencia objeto de corrección, se mantiene incólume,
 - 3.- Notifiquese la imprecisión aquí advertida, junto con la orden de apremio y al extremo pasivo.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

		/	1112	HO DEL TRA	NCH_
MENSAJES	COTEJADO	1	UIS ANTO	ACIÓN PÓRESTAL erior es notificada p	or anotación
Este docum	nento es fiel copia de Febrero de 2019	1 60	STANSON TO	de hoy 2 7	ABR 2010
Número de	l envío: 45325107				MROY
Este sello di requerimier	de cotejado electró ntos de la Ley 1564	nico cumple co 4 de 2012	ON JOSANA CAT	ALIKA MIRANUA	2
	1350	0		/	

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190121216417560804

Nro Matrícula: 50S-40089546

Pagina 4

Impreso el 21 de Enero de 2019 a las 03:24:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MORA TORRES JOSE REINEL

A: MORENO ALONSO ALIRIO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-05-2016 Radicación: 2016-30097

Doc: OFICIO 0555 del 12-04-2016 JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO N. 3569 DEL 24/02/2014 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL EN CUANTO A QUE SE TRATA DE

EMBARGO DE CUOTA PARTE

A: MORENO PEREZ ALONSO ALIRIO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-10-2018 Ra

DE NOTARIADO

MUNICIPAL de BOGOTA DO CONTRACTO: Doc: OFICIO 3744 del 12-10-2018 JUZGA

Se cancela anotación No: 11 CALGE GUARDA DE LA GUERA PUE DISCUEGUN ART. 468 C.G.P ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCE

EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR N.2013-0031300

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA TORRES JOSE REINEL

A: MORENO PEREZ ALONSO ALIRIO

CC# 79443832 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 31-10-2018 Radicación: 2018-68557

Doc: OFICIO 3744 del 12-10-2018 JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ACUMULADO EJECUTIVO

HIPOTECARIO DENTRO DEL EJECUTIVO SINGULAR N.2013-0031300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: MORENO MATIZ CARLOS ANDRES

CC# 1012345274 X

A: MORENO PEREZ ALONSO ALIRIO

CC# 79443832 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

4 -> 40408262LOTE CRA 91F 65-21 SUR

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809

Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-21983

Fecha: 20-12-2011

CORREGIDA FECHA 26-05-2011 EN ANOT.8-9 SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32





CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **45325177** ARTICULO: **NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.** OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

D.C. ANTES JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2017-01289

D.C.

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO

CIUDAD: BOGOTA D.C.

DEMANDADO: GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Y ALFONSO MEDINA FONSECA

NOTIFICADO: ALFONSO MEDINA FONSECA

DIRECCIÓN: CALLE 73 C BIS # 87 08 SUR

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

ANEXO: MANDAMIENTO DE PAGO

OBSERVACIÓN: La persona a notificar no reside o labora en esta direccion. - DESTINATARIO DESCONOCIDO

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se to mara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 03 DE MARZO DE 2019 CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO Gerente AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com, 0000397 NIT 900.230,715-9 Reg. Posta 0347 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLO MBIA.



JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ANTES JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 14 - 33 PISO 2

No.	consecutivo

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292. DEL C.G.P

Señor (a):

ALFONSO MEDINA FONSECA 19125491 CALLE 73 C BIS # 87 08 SUR BOGOTA D.C. - BOGOTA

DD MM AAAA 20 02 2019

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2017-01289	EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA	2018-02-22/2018-04-25

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS	GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Y
LLERAS RESTREPO	ALFONSO MEDINA FONSECA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 22/ mes 02/ año 2018/, el día 25/ mes 04/ año 2018/ donde se profiere MANDAMIENTO DE PAGO proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO,

Anexo: MANDAMIENTO DE PAGO

Empleado Responsable	Parte Interesada ESPERANZA SASTOQUE MEZA			
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos			
	Esperaya Packgreen of			
FIRMA	FIRMA			
	35330520			
c.c.	C.C.			

COTEJADO

Neta son caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firme adde in manufera die i responsa able as equind Aeuer do 2256 de 2003

Fecha: 20 de Febrero de 2019 ESPERANZA SWST CO DEMEZA

Falsocation cotejado electrónico cumple con los cecusississis de la Ley 1564 de 2012

Dir. Cra. 7 N°17-01 Of 1034/1035 Bogotá

Tel. 2840438 Cel. 300 6594778 esastoqueabogada@hotmail.com



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C. Bogotá D.C., Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

Expediente. 2017-01289

- 1. Subsanada la demanda en término y como quiera que la mísma reúne los requisitos legales y se encuentra acompañada de los anexos de ley, el Juzgado, con fundamento en los artículos 82, 422, 430, 467 y 468 del C. G. del P., DISPONE:
- 1.1. Librar mandamiento de pago por via EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA en favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y en contra de GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en la escritura pública núm. 1493 del 10 de octubre de 2013.
- 1.2. Por la cantidad de 2,564,5939 por concepto de 11 cuotas vencidas y no pagadas. Las mismas se encuentran discriminadas en el acápite de pretensiones del libelo inicial y las cuales equivalían al 10 de octubre de 2017 a la suma de \$646.104.81 M/cte.
- 1.3. Por los intereses de mora liquidados a la tasa del 14.25% efectivo anual, sobre el capital anterior, liquidados desde desde que cada prestación se hizo exigible hasta que se efectúe el pago total de la obligación, sin que en ningún momento sobrepase los limites previstos para los créditos de vivienda al tenor de los previsto en los artículos 19 y 28 parágrafo, de la ley 546 de 1999.
- 1.4. Por la cantidad de 2177,903.2820 UVR, por concepto de capital de saldo insoluto de capital contenido en el título valor aportado como base de ejecución los cuales equivalía al -10 de octubre de 2017- a la suma de \$44.819.636,38 M/cte.
- 1.5. Por los intereses de mora liquidados a la tasa del 14.25% efectivo anual, sobre el capital anterior, liquidados desde la fecha de presentación de la demandada, esto es el -22 de

0

COTEJADO de 2017-, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, sin que en ningún momento sobrepase los límites previstos para los créditos de vivienda al tenor de los previsto

Este documento eseni los carticulos 69 grado per agrado e la ley 546 de 1999.

Fecha: 20 de Febrero de 2019

Número del envío: 45325177
Este sello de cotejado electronico cumple con los

requerimientos de les de el 354 de decle en bre de 2016 y hasta el 05 de octubre de 2017, conforme se encuentran

discriminadas en el acápite de pretensiones del libelo inicial, los cuales equivalia al -10 de octubre de 2017- a la suma de \$3.092.603,49 M/cte.

Scanned by CamScanner



- 2. DECRETESE el EMBARGO del inmueble hipotecado base de la presente acción, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50S-40632894 comunicando para tal efecto al señor Registrador de Instrumento Público Zona Sur, a fin de que inscriba la medida, y expida a costa del interesado el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del C. G.P. Acreditado se resolverá sobre el secuestro.
- 3. Sobre las costas se resolverá oportunamente.
- 4. Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone de diez (10) días para replicar la demanda.
- 5. Se reconoce personería adjetiva a la togada ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en los términos y para los fines del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ.

LUIS ANTONIO BELTRANCH

NOTIFICACION POR ESTA

La providenata anterior es notificada por anotación en estado No. D2L de noy 15 MAR 2019

a Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MON



COTEJADO

Este documento es fiel copia del original enviado el

Fecha: 20 de Febrero de 2019 Número del envío: 45325177

Este sello de cotejado electrónico cumple con los

requerimientos de la Ley 1564 de 2012

Scanned by CamScanner



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C.,

2 5 ABR 2018

Expediente. 2017-01289

- 1.- En atención a la solicitud formulada por la togada judicial de la parte ejecutante en escrito que antecede (flo. 122), y de acuerdo a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, comoquiera que se incurrió en un error puramente aritmético en el numeral 1.4 del mandamiento de pago calendado 22 de febrero de 2018 (flo. 119) pues en el mismo se indicó que se libraría mandamiento de pago por la cantidad de 2177,903.2820, UVR el Despacho dispone CORREGIR la imprecisión advertida, para lo cual ha de tenerse en cuenta que el mandamiento de pago se libró en la cantidad de 177.903,2820 UVR, y no como quedo allí consignado.
- 2.- En los demás la providencia objeto de corrección, se mantiene incólume,
- 3.- Notifiquese la imprecisión aquí advertida, junto con la orden de apremio y al extremo pasivo.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



COTEJADO

Este documento es fiel copia del original

Fecha: 20 de Febrero de 2019 Número del envío: 45325177

Este sello de cotejado electrónico cumple con Josana CATALINA MIRANDA

requerimientos de la Ley 1564 de 2012

LUIS ANTONIO BEL

La Secretaria,

Scanned by CamScann

6/3/2019

Valor:

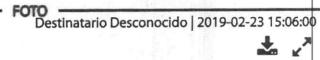
8200

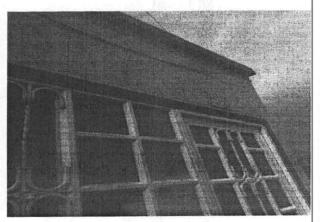
Descripcion:



DATOS REQUERIDOS

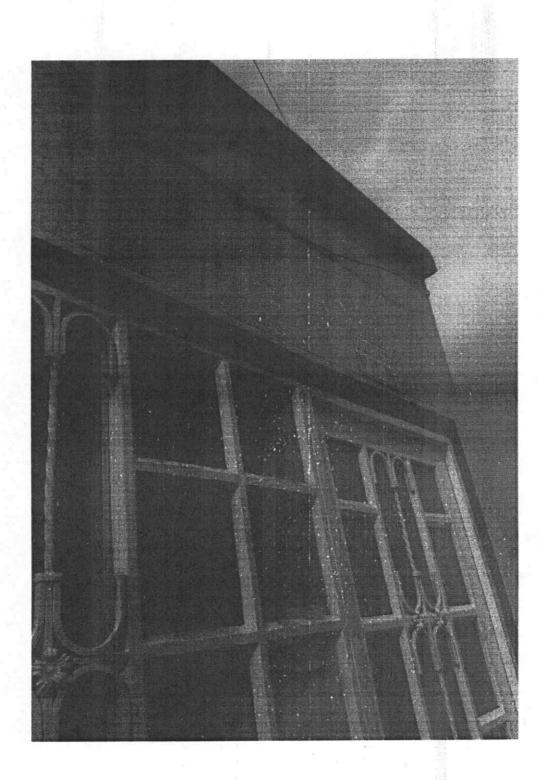






GEOLOCALIZACIĂ*N





CRA 10 PISO 2

Señor JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. JUZGADO 50 CIUIL MPAL

36289 6-MAR-'19 18:32

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA. PROCESO N°. 2017-1289. (Origen 86 CM)

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, me permito aportar 2 certificaciones de la NO entrega realizada a los demandados GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA, del aviso de que trata el artículo 292 del CGP, teniendo en cuenta que las personas a notificar no residen ni laboran en la dirección indicada.

Como se evidencia en las certificaciones expedidas por la empresa de mensajería NOTIFICACIONES EN LINEA, los citatorios enviados a los ejecutados a la misma dirección, se niegan a firmar.

Así las cosas, como mi mandante desconocen otra dirección para intentar la notificación personal del mandamiento de pago a los demandados, solicito el emplazamiento de GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA.

Cordialmente.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA C.C. N° 35.330.520 de Bogotá T. P. N° 44.473 C.S.J.

FNA 211 smig

CRA 10 PISO 2

Señor JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. JUZGADO 50 CIVIL MPAK

36403 11-MAR-119 15:46

REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y Otro. Proceso Nº 2017 – 01289. (Origen 86 CM)

Obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso que cito en la referencia, dada la respuesta del Consejo de Justicia frente a la devolución del despacho comisorio N° 0160 junto con sus anexos, sin tramitar, solicito a su Despacho se dé cumplimiento del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, prorrogado mediante los Acuerdos PCSJA18-11036 del 28 de junio y PCSJA18-11168 del 6 de Diciembre de 2018, y se ordene la remisión del mismo al centro de servicios administrativos y jurisdiccionales, para los juzgados civiles y de familia oficina de reparto- para que remita la presente comisión a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, según sea el caso, dejando las constancias del caso.

Lo dispuesto en los citados Acuerdos, permite entrever que la comisión debe ser conocida y tramitada por los despachos judiciales anteriormente señalados.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA C.C. Nº. 35.330.520 de Bogotá

T.P. Nº. 44.473 del C.S.J.

FNA 211 SMIG

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Al Despacho en la fecha de hoy 11 de abril de 2019 con el siguiente informe de entrada:

	0	A petición verbal y/o previa consulta con el Despacho.
	0	Con decisión del Superior.
	0	Cumplido lo dispuesto en auto anterior.
	0	Ejecutoriado auto precedente
	0	Para continuar el trámite que en derecho corresponde.
	0	Poder, Renuncia poder, Sustitución de poder
	0	Póliza judicial.
	0	se recibió el anterior memorial oficio
	9	Solicitud decretar / ampliar / levantar medida cautelar
	6	Solicitud emplazamiento.
	0	Solicitud entrega de títulos / Conversión
	0	Solicitud oficiar.
	0	Solicitud señalar fecha.
	0	Solicitud suspensión proceso.
	0	Solicitud terminación proceso
	0	Vencido termino suspensión.
	0	Liquidación costas.
	0	Vencido el término de emplazamiento. El (los) emplazado (s) compareció SI NO
	0	Vencido el término de notificación. El (los) notificado (s) se pronunció en término. SI NO
	0	Vencido termino para subsanar demanda. La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI NO
	0	Vencido traslado liquidación de crédito. La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SINO
	0	Vencido traslado recurso de reposición. La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI NO
	0	Vencido traslado, vencido termino La(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SINO
		Para avoca conaimiento
ΕI	sec	retario.
		DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMIREZ.
		The state of the s

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Proceso No. 11001400308620170128900

- 1. AVÓQUESE conocimiento del presente asunto remitido por el Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá en virtud del Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018.
- 2. Por ser procedente lo solicitado en escrito que antecede y como quiera que se dan los presupuestos del Art. 293 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado en la forma y términos a que se contrae el Art. 108 ibídem.

La parte interesada realice y acredite la publicación del listado en cualquiera de los siguientes periódicos: El Tiempo, ó, La República, ó, el Nuevo Siglo.

Efectuado lo ordenado en líneas anteriores, procédase conforme lo estipula el inciso 5° del Art. 108 ibídem, por Secretaría inclúyase los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo previsto por el Art. 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

- 3. DEVUÉLVASE el Despacho Comisorio No. 0160 de julio de 2018 a la parte interesada a fin de que le dé el trámite que corresponde, y radique el mismo POLICÍA INSPECCIÓN DE ALCALDIA y/o CORRESPONDIENTE a fin de que sirva diligenciar la comisión por la cual fue comisionado, y deberá dar aplicación a lo normado en el Art. 38 del Código General del Proceso que es prevalente, so pena de la imposición de multa de cinco (5) a diez (10) S.M.M.L.V. OFÍCIESE.
- 4. No se accede a comisionar a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia múltiple señalados por la profesional del derecho como quiera que estos fueron creados para descongestionar a las alcaldías y/o autoridades de policia.

Notifiquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR JUEZ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el de hoy 8:00 a.m. 1 2 JUN. 2015 ECRETARIA





Rama Judicial del Poder Público DESPACHO COMISORIO No. 084

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER

Que en el EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-1289 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Y ALFONSO MEDINA FONSECA

Le comisionó para la practica de la diligencia de SECUESTRO de(os) inmueble(s) ubicado(s) en la CALLE 73C BIS SUR 87 - 08 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado(s) con Matricula(s) Inmobiliaria(s) No. 505-40632894. Se le comisiona con amplias facultades para notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demandada. Como secuestre fue nombrado (a) GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. quien recibe notificaciones en la CARRERA 10 No. 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO DEL PILAR DE ESTA CIUDAD

Por la gestión del secuestre se fijan como gastos la suma de \$150.000,00

Se le comisionó con amplias facultades legales a la ALCALDIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA que deberá inaplicar el parágrafo 1º del Artículo 206 del Código de Policía, pues el Art. 38 del Código General del Proceso es prevalente, so pena de imposición de multa de cinco (5) a diez (10) S.M.M.L.V (Art. 39 C.G.P).

De conformidad con lo establecido en los artículos 37, 40 y el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., se anexa copia del(os) auto(s) de fecha Julio 12-2018, por medio del(os) cual(es) se ordena la comisión por el Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá

Téngase en cuenta que este Despacho Judicial avoco conocimiento del presente proceso desde el 11 de Junio de 2019, remitido por el Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Obra como apoderado de la parte actora, el(a) doctor(a) ESPERANZA SASTOQUE MEZA C.C. 35.330.520 y T.P. 44.473 su dirección es CARRERA 7 17 - 01 Ofis. 1034/1035 Telfs. 2840438 - 3006594778 Email esastoqueabogada@gmail.com.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra hoy Julio 15 de 2019.

DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMÍREZ Secretario

MÍREZ
Autorizadis
Litrana M. Hennobre 6
cc 51905.602 gl

3

SEÑOR JUEZ 50 Bogotá	CIVIL MOAL
Proceso N°.: Demandante: Demandado:	Z017-1289 FNA. Elogia Ospina Restiepo
REF.: Autorización	expresa

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada como aparece al final y al pie de mi firma, manifiesto que:

Confiero autorización especial, amplia y suficiente a LILIANA MARCELA HERNANDEZ GARCIA, con C.C. N° 51.905.602 de Bogotá, para que pueda tomar fotos digitales de los autos notificados, RETIRAR OFICIOS, despachos comisorios y DESGLOSES, tramitar desarchivos, tomar fotocopias, obtener copia auténtica de la sentencia y demás acciones conducentes a conocer el avance del expediente de la referencia.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

C.C. N° 35.330.520 de Bogotá

T.P. N° 44.473 del CSJ

La presente autorización se ajusta al Art. 123 del C.G.P. Examen de los Expedientes, Numeral 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por éstos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero sólo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.





ACUSE ELECTRÓNICO

NIT: 657,57341-2

TELÉFONO (1)8122587 - 3006921847

CALLE 95 N 71 - 75 OFICINA 6 - 1404 BOGOTÁ - COLOMBIA

www.acuseelectronico.com - dalilagaleano_2@hotmail.com

RECIBO DE CAJA 0822

FECHA AÑO DIA / MES

Recibido De: Dirección:

ESPERANZA SASTOQUE

C.C.

Telefono:

35,330,520

LA SUMA DE (EN LETRAS):

SETENTA Y SEIS MIL PESOS ML.

POR CONCEPTO DE:

EDICTO EMPLAZATORIO ART 108 CGP - DEMANDADO: GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Y ALFONSO MEDINA FONSECA

-DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AMORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

OBSERVACIONES

76.000

FIRMA / QUIEN RECIBE



EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S. NIT: 901.017.183-2 Calle 25 D Bis 102 A 63 Fontibón PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO https://www.asuntoslegales.com.co/edictos.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día Domingo 23 de junio de 2019 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Nombre de la persona citada: GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Y ALFONSO MEDINA FONSECA C.C. No. 39.721.179 Y 19.125.491

Naturaleza del proceso: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

Parte demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. : 899.999.284-4

Parte demandada: GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Y ALFONSO MEDINA FONSECA Juzgado: 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.; JUZGADO DE ORIGEN 86 CIVIL MUNICIPAL DE **BOGOTA**

No. Radicación expediente: 2017-01289/ FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 22 DE FEBRERO DE 2018 Y CORRECCIÓN 25 DE ABRIL DE 2018/ FECHA AUTO EMPLAZATORIO: 11 DE JUNIO DE 2019

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación, la publicación se mantuvo durante el término de la ley en la página web de la editorial: https://www.asuntoslegales.com.co/edictos.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Calle 25D Bis No. 102ª 63 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1205, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los VEINTISÉIS (26) días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019) con destino al interesado

> Emperatriz Cabeza **ASUNTOS LEGALES**



Nombre de la persona citada: EDICTO EMPLAZAMIENTO: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 293 DEL CODICO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 108 IBÍDEM. PERSONAS A EMPLAZAR. EMPLÁCEXE. A la señora LUZ ELVA GUERRERO TIRADO, identificada con la cedula de ciudadanía 1.099.2/06.431 TIPO DE PROCESO. PRIVACIÓN DE PATRIA dentificada con la cedula de ciudadanía 1.099.206.431, el AUTO ADMISORIO de la demandada de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, fechado dos (2) de POTESTAD, RADICACIÓN DEL PROCESO: 1 10013110012201900035900, DE-MANDANTE: DANNY ANDERSSON ÁVILA FORERO, identificado con la cédula OBJETO: Notificar personalmente a las señora LUZ ELVA GUERRERO TIRADO, de ciudadanía 1.032.360.301. DEMANDADA la señora LUZ ELVA GUERRERO TRADO, identificada con la cedula de ciudadanía 1.099.206.431, JUZGADO. DOMICLIO DEL JUZGADO: DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., se encuentra Sequiere emplazamiento el JUZGADO DOCE DE FAMILLA DE BOGOTÁ D.C. bicado en la carrera calle 14 NO 7-36 piso 50 edificio Nemqueteba. Naturaleza del proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD Parte demandante: DANNY ANDERSSON AVILA FORERO nayo de 2019, CITADOS: LUZ ELVA GUERRERO TIRADO Parte demandada: LUZ ELVA GUERRERO TIRADO No. Recibo/Publicación: 682712-1-1

No. Radicación expediente: 110013110012201900035900 AUTO luzgado: DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMISORIO: DOS (2) DE MAYO DE 2019

JURIDICAS QUETENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LA COOPERATIVA DE SALLID COMUNITARIA EMPRESA DE SALUD SUBSIDIARIA Nombre de la persona citada: TODAS LAS PERSONAS NATURALES O No. Recibo/Publicación: 682725-1-1

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGILI AR Parte demandante: CARDENAS VISION LTDA

No. Radicación expediente: 2018-00206 MANDAMIENTO DE PAGO. TRECE Parte demandada: COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA DE Nuzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNUA (BOYACA) SALUD SUBSIDIARIA COMPARTA EPS-S 733 DE JUNIO DE 2019

Parte demandante: JOSE PEREGRINO TORRES SAAVEDRA (Q.E.P.D) HEREDE. Nombre de la persona citada: 70005 LOS HEREDEROS INDETERMINADOS INTERES EN LA RESTITUCION DEL INMUEBLE ARRENDADO UBICADO EN LA DEL SEÑOR JOSE PEREGRINO TORRES SAAVEDRA (D.E.P.D.) QUE TENGAN. Parte demandada: SAVIER DARIO FLOREZ Y YAMILE CASTRO GARZON Naturaleza del proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBE ARRENDADO ROS JOHN FREDY TORRES MUROZ Y JUAN PABLO TORRES MUROZ No. Recibo/Publicación: 682728-1-1 CALLE 638 24 28

COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL BOGOTA (ANTES JUZGADO 60 Juzgado: 1926ADO CUARENTA Y DOS (42) PEQUEÑAS CAUSAS Y CIVIL DE BOGOTA)

No. Radicación expediente: 2018-00505 AUTO ADMISORIO: 07 JUN 2018

SANTANDERY JORGE IVAN PEREZ SANTANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DI SOCIEDAD CONTUGAL CONFORMADA POR KAREN LORENA RIVAS RINCON. IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 1,099,205,786 DE BARBOSA CUDADANIA NUMERO 80.146.850 DE BOGOTA, PARA QUE HAGAN VALER Nombre de la persona citada: EMPLACESE A LOS ACREEDORES DE LA No. Recibo/Publicación: 682772-1-1

LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTA CACIONES OBRANI EN LA ESCRITURA 1966 DEL DÍA 18 DE MAYO DE 1989 DE LA NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA O CÓDIGO EXTENSIÓN APROXIMADA DE 7.588.56 M2, SUS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFI-CATASTRAL AAAG140DCZM Y MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 505-1221418 DE Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORIZINARIA PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO Y HAGAN VALER SUS DERECHOS. Cédula y/o Nit. del citado: C.C. No 161.695

Juzgado: JUZGADO SEGUNDO GIVIL MUNICIPALL DE BOGGTA D.C. No. Radicación expediente: 11001-4003-002-2019-00450-00 FECHA DE Parte demandada: LUIS LOPEZ LOPEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN ES DE 12 DE JUNIO DE 2019 Parte demandante: HERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ

COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACIÓN DE SUS DEMANombre de la persona citada: SUSPENDER EL PAGO A LOS ACREEDORES, Y DAS, DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS SIGUIENTES. CONFORME AL EMPLACESE A TODOS LOS QUE TENGAN CRÉDITO CON TÍTULO DE EJECUCIÓN CONTRA LA EJECUTADA GLORIA EDILMA GARZÓN BARAHONA, PARA QUE Parte demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ARTÍCULO 108 Y NUMERAL 2ª DEL ARTÍCULO 463 DEL C.G. DEL P. Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR No. Recibo/Publicación; 682815-1-1

uzgado: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECLICIÓN DE SENTENCIA DE BOGGTÁ No. Radicación expediente: 11001400304020160146700/ DE 2016 Y 18 DE MARZO DE 2019 Y 4 ABRIL DE 2019 FECHA DELAUTO QUE ORDENA EL Parte demandada: GLORIA EDILMA GARZÓN BARAHONA EMPLAZAMIENTO: 18 DE MARZO DE 2019

Parte demandante: DANIEL FELIPE ALFONSO ROMERO Y ANDREA QUINTANA R Naturaleza del proceso: CONSTITUCION UNION MARITAL DE HECHO Juzgador, JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA PEREIRA, RISARALDA, No. Radicación expediente: 0455/2018 Nombre de la persona citada: MARIA YURLEY DIAZ Parte demandada: MARIA YURLEY DIAZ No. Recibo/Publicación: 682817-1-1

DE LOS SEÑORES DIEGO FERNANDO BENJUMEA ECHEVERRI Y MARIA FABIOLA Naturaleza del proceso: LIQUIDACION ADICIONAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Nombre de la persona citada: ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYLIGAL Juzgado: JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE APIA RISARALDA Parte demandada: DIEGO FERNANDO BENULMEA ECHEVERRI Parte demandante: MARIA FABIOLA LONDONO GIRALDO No. Radicación expediente: 0006700/2015 No. Recibo/Publicación: 682817-3-1

ibre de la persona citada: LUZ STELLA RODRIGUEZ GOMEZ Parte demandada: UUZ STELLA RODRIGUEZ GOMEZ Juzgado: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS demandante: MAURICIO AGUIRRE RODRIGUEZ iraleza del proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO ula y/o Nit. del citado: 42.067.709 No. Radicación expediente: 329/2018 No. Recibo/Publicación: 682817-4-1

DERECHO A INTENENIR EN EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CON-YLIGAL CONFORMADA ENTRE LOS SEÑORES, JESÚS MARÍA GRAJALES GRISALES Nombre de la persona citada: A LOS ACREEDORES QUE SE CREAN CON No. Recibo/Publicación: 682817-6-1

MULTIPLE DE BOGOTA D.C.I

MATERNA Y PATERNA DE Juzgado: UZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. No. Radicación expediente: 11001311001520190031700// AUTO ADMISO-RIO: DEL DÓS (2) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) Nombre de la persona citada: PARINTES POR LINE 1. LA MENOR DE EDAD VALENA HURTADO ROJAS. Naturaleza del proceso: PRIVACION DE PATRIA P. Parte demandada: RODRIGO HURTADO RESTREPO Parte demandante: LINA MARIA ROJAS CASTRO

Radicación expediente: No. 2018-0970/ AUTO ADMISORIO DE FECHA: 10 Parte demandada: PEDRO WILLIAM GONZALEZ LAVERDE, LUZ DARYVELEZ Nombre de la persona citada: PEDRO WILLIAM GONZALEZ LAVERDE, LUZ VIZGADO: VENTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSASY COMPENCIA MULTIPLÉ DE BOGOTA D.C. DARY VELEZ ROMERO, Y RODRIGO ALEXANDER ACUÑA LENTINO ROMERO, Y RODRIGO ALEXANDER ACURA LENTINO arte demandante: ROSALBA AVELLA MENDOZA No. Recibo/Publicación: 682881-1-1 Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DICIEMBRE DEL AÑO 2.018

aleza del proceso: DECLARACION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO Vombre de la persona citada: CESAREO PULIDO MESA, EN LA FORMA Y OS TÉRMINOS INDICADOS EN LOS ARTÍCULOS S84 Y 583 No. 2 DEL C.G.P. y No. Recibo/Publicación: 682883-1-1 édula y/o Nit. del citado: 167.685

No. Radicación expediente: 2017-0284 / MANDAMIENTO DE PAGO: 19 DE

uzgado: PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA

OPEZ DE RODRIGUEZ, OSCAR JAVIER FAGUA

arte demandada: WALTHER RODRIGUEZ LOPEZ , MARIA DE LOS ANGELES

arte demandante: CHEVYPLAN S.A. NIT.: 830.001.133-7

Vaturaleza del proceso; EJECUTIVO

Monther de la persona citada. ANAPAG, MARTHA, ROBERTO, WENTER.
GLORIA DAZ CIPLENTE Y GOM SEBASTIAN DAZ GLE BIS SU CALLIDO DE BLOREE PERSON JOSE DAZ ALZATE (q.e.g.d.)
Naturaleza del proceso: YERBAL DECLARADDRA DE UNIÓN MA Parte demandante: EMERITA ALZATE LOPEZ C.C. No. 29, 914, 432 No. Recibo/Publicación: 682907-5-1 No. Radicación expediente: 11001-31-10-016-2019-548 /AUTO ADMISORIO DE LA DÉMANDA: TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL DIECNUEVE (2019) uzgado: JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTA, CRA 7 No. 12 C - 23 O Parte demandante: FLOR MATILDE PULIDO PINZON CALLE 14 NO. 7 - 36 PISO 6 EDIFICIO NEMOLIFTERA Parte demandada: CESAREO PULIDO MESA

Parte demandada: HEREDEROS JAIRO ROBERTO DÍAZ ALZATE, WILSON DÍAZ ALZATE, MALLISNEY DÍAZ ALZATE, VILMA PATRICIA DÍAZ ALZATE, AMPARO, MARTHA, ROBERTO, WILMERY GLORIA DIAZ CIFUENTES Y JOAN SEBASTIAN Juzgado: QUINTO (50) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGGITA No. Radicación expediente: 2018-00593 / AUTO ADMISORIO: SEIS (6) DE Nombre de la persona citada: DIEGO ALEXANDER RUIZ MARTINEZ DIAZ GIL, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS. Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR Cédula y/o Nit. del citado: 80.857.211 No. Recibo/Publicación: 682907-6-1 Na, Radicación expediente, 2019-00115 / AUTO QUE SE NOTIFICA. (AUTO DE SUSTANCIACIÓN Na. 0811 DE FECHA MANO 77 DEL 2019, POR MEDIO DEL CIAL SE ORIGENA EMPLAZAR ALI DEMANDALO REINEL AGUIRRE, EACURRE, EN LOS Nombre de la persona citada: REINEL AGUIRRE AGUIRRE IDENTIFICADO CON Juzgado: JUZGADO UNICO DE FAMILIA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA Parte demandante: CLAUDIA MARCELA CARDONA ZAPATA TERMINOS DE LOS ARTICULOS 108 Y 293 DEL C.G.P.) Naturaleza del proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO Parte demandada: REINEL AGUIRRE AGUIRRE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 18.508.557 No. Recibo/Publicación; 682885-1-1

mbre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SEÑOR pado: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS Naturaleza del proceso: Ellación Extramatrimonial Parte demandante: JOSÉ RONAL LONDOÑO GAVIRIA Radicación expediente: 2019-00154 SENOR JOSE DUBIEL SALAZAR ZULUAGA No. Reclbo/Publicación: 682886-1-1 JOSÉ DUBIEL SALAZAR ZULUAGA Juzgado: JUZGADO SEGUNDO DE FA No. Radicación expediente: 2019-

Iuzgado: TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DEBOGOTA CARRERA 10

14-33, PISO 16 GOMEZ NIETO

No. Recibo/Publicación: 682907-7-1

Parte demandada: DIEGO ALEXANDER RUIZ MARTINEZ, CARLOS ANDRES

Parte demandante: YAMILE SUA MENDIVELSO

CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO NG 505-179499 OFICINA DE Nombre de la persona citada: BLANCA CECILIA DIAZVIDA, DE GAMBA, JEANE ERLINDA MEDINA DIAZ, RUBEN DARIO MEDINA DIAZ, DIANA CRISTINA MEDINA HEREDEDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ALBERTO MEDINA GAMBA, ALVARO HUGO MEDINA GAMBA, MARIA INES MEDINA GAMBA, BLANCA LIGIA MEDINA CURRAN AL PROCESO. CARRERA 17 No. 16-15 SUR DE BOGOTA, IDENTIFICADO CREAN CON DERECHOS SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PARA QUE CON-DIAZ, HECTOR RICARDO MEDINA DIAZ, ANA CECLIA MEDINA DIAZ, NESTOR RAUL MEDINA DIAZ, JOSE MARIA MEDINA MEDINA, LUIS MEDINA GAMBA, GAMBA, Y ANA CECILIA MEDINA GAMBA Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, ZONA SUR. No. Radicación expediente; 110014003082-2018-00842-00/ MANDAMIENTO Parte demandada: FRANCISCO JOSE BOTIA MONDRAGON, JHAMY CAROLINA PATIÑO MORENO Juzgado: Juzgado Ochenta y dos (82) civil municipal de Bogota d.C. (Transitoriamente juzgado 64 de Pequeñas Causas y Conipetencia Nombre de la persona citada: FRANCISCO JOSE BOTIA MONDRAGON Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA Parte demandante: PATRICIA TOVAR VACA No. Recibo/Publicación: 682889-1-1 DE PAGO: 9 DE AGOSTO DE 2018

Juzgado: JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Na. Radicación espediente, 110014/03043/0190015/300 / FECHA AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, FEBRERO 210E 2019 / FECHA DE AUTO QUE ORIGENA EMPLAZAMENTO. JUNIO 14 DE 2019 PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE-ISMAEL ENRIQUE Nombre de la persona citada: SE CITAN A TODOS LOS ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL PROCESO DE LIQUIDACION

No. Recibo/Publicación: 682936-2-1

No. Radicación expediente: 11001400302520190002200 / FECHA AUTO OUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. ABBIL 24 DE 2019/ FECHA DE AUTO CORPBANCA COLOMBIA S.A. Parte demandada: CARLOS EDUARDO ALVARADO PIRADA CEDULA DE Nombre de la persona citada: CARLOS EDUARDO ALVARADO PARADA Juzgado: JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Parte demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. ANTES BANCO Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA OUE ORDENA EMPLAZAMIENTO. JUNIO 12 DE 2019 No. 74.376.319

Naturaleza del proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL

Cédula y/o NIL del citado: C.C. No. 79.292.172.

Parte demandante: ISMAEL ENRIQUE FORERO JIMENEZ

Parte demandada: ACREEDORES

Juzgado: SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPÍL DE BOGOTA No. Radicación expediente: 2018-167/ AUTO ADMISORIO: DIEZ (10) DE

FORERO JIMENEZ-IDENTIFICADO CON CC. No.79.292.172 ARTICULO 564 DEL

No. Recibo/Publicación: 682907-3-1

DE ABRIL DEL 2019

Parte demandada: OBER LUIS PUCHE URRIAGA CEDULA DE No. 78,704, 169 uzgado: IUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGGTA D.C. No. Radicación expediente: 11001403305220190003200/ FECHA AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: ENERO 21 DE 2019 / FECHA DE AUTO Parte demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. ANTES BANCO Nombre de la persona citada: OBER LUIS PUCHE URRIAGA Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: JUNIO 12 DE 2019 CORPBANCA COLOMBIA S.A.

No. Recibo/Publicación: 682936-3-1

formbre de la persona citada: MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ DE RODRIGUEZ

Vo. Recibo/Publicación: 682907-4-1

MAYO DEL 2018

C.C. No. 20 314, 121, 05CAR JAVIER FAGUA C.C. No. 79,813,977

No Recompanies of the State of Naturaliza de proceso Esculto Reservos grussos de la Companio del Companio de la Companio de la Companio del Companio de la Companio del Companio del Companio de la Companio del Companio de

QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: MAYO 15 DE 2019/ FECHA DE AUTO

QUE ORDENA BAPLAZAMIENTO: JUNIO 13 DE 2019

Nombre de la persona citada: GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Y ALFONSO Naturaleza del proceso: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA Parte demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS MEDINA FONSECA C.C. No. 39,721,179 V 19,125,491 No. Recibo/Publicación: 682936-5-1 REAL DE MENOR CUANTIA

PAGO. 22 DE FEBRERO DE 2018 Y CORRECCIÓN 25 DE ABRIL DE 2018/ FECHA Parte demandada: GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Y ALFONSO MEDINA No. Radicación expediente: 2017-01289/ FECHA DE MANDAMIENTO DE Azgado; 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGDTA D.C.; JUZGADO DE ORIGEN 86 ALITO EMPLAZATORIO: 11 DE JUNIO DE 2019 RESTREPO NIT: 899,999,284-4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA No. Radicación expediente: 2019-0157 / MANDAMIBITO DE PAGO: VENTIUNO

Parte demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. ANTES BANCO Parte demandada: INYECZA SAS Y EDGAR RICARDO CEDIEL MOSCOSO Nombre de la persona citada: EDGAR RICARDO CEDIEL MOSCOSO Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CEDULA DE CIUDADANIA DE No. 19.369218 No. Redbo/Publicación: 682936-6-1

No. Radicación expediente: 11001400300920180087900/ FECHA AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: SEPTEMBRE 17 DE 2018/ FECHA DE Juzgado: JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO. JUNO OS DE 2019

LA PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERÁ EN WWW.LAREPUBLICA.CO/EDICTOS-LR DURANTE EL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO

Naturaleza del proceso: PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EX-

あるのはなるのでのなるのであるのである



Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

Nombre de la persona citada: A TODAS LAS PERSONAS QUE CREANTENER ALGUN DERECHO PARA INTERVENIR EN ESTE PROCESO DE SUCESIÓN DE MARCOS REYES TORRESY TERESA ORUGLA DE REYES

Parte demandante: JOSE ANTONIO Y VICTOR JULIO REYES ORJUELA Parte demandada: SUCESION DE MARCOS REYES TORRES Y TERESA Vaturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA

Nuzgado: PROMISCUO MUNICIPAL DEVILLAPINZON No. Radicación expediente: 2019-047// AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZA-ORUBLA DE REYES

Vo. Recibo/Publicación: 682649-1-1 MIENTO: 7 DE JUNIO DEL 2019

ADELANTA LA SERORA MARIA FANNY MEJIA QUINTERO CONTRA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MIGUEL ALVARO DUMIT // PREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE PERTENENCIA QUE Nombre de la persona citada; EMPLAZAR A LAS PERSONAS QUE SE TIADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS E INDETERMINADOS Parte demandante: MARIA FANNY MEJIA QUINTERO Maturaleza del proceso: PERTBNENCIA

No. Radicación expediente: 2018-00116// AUTO ADMISORIO: 16 DE Parte demandada: CAUSANTE MIGUEL ALVARO DUMIT hzgado: CRICTENTA V LIND (51) CIVIL MININFDA I DE ROGOTA D.C. lo. Recibo/Publicación: 682671-1-1

SE CREAN CON DEBECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ASTICCLIOS 490 Y 492 DEL CG, DEL P Naturaleza del proceso; SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTEMARA Nombre de la persona dtada: EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE CAUSANTEJ Y LOS MENORES DANIEL FELIPE ROMERO GUTIERREZ Y JUAN Parte demandante: LEISY MARIAM ROMERO GUTTERREZ (HIJA DEL FRASTIAN ROMERO GUTIERREZ (HIJOS) REPRESENTADOS POR SUS URADORAS MARGARITA PRETEL DE GUTIERREZ Y YINED No. Radicación expediente: 2019-00699 AUTO ADMISORIO: 27 DE MAYO No. Recibo/Publicación: 682694-1-1 DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

NUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

Parte demandada: OMAIRA ROMERO CASTELLANO

INDETENMINADOS CITÁDOS GUILLERMO DE JOSUS PROCE RODRIGUEZ Y LA SERVAN ALA MARKA ALZIEN SUNZEZ PROSONAS INDETENMINADOS Natualeza del poceseo: ERTRIBIRIZA Parte demandante: HECTOR YONI FOREDO RAMIREZY LA SEÑORITA ÁSHLEY Parte demandante: HECTOR YONI FOREDO RAMIREZY LA SEÑORITA ÁSHLEY ADELANTA EL SENOR HECTOR YONI FORERO RAMIREZ Y LA SEÑORITA ASPLEY CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE PERTENENCIA QUE PEREZ RODRIGUEZ Y LA SEÑORA ANA MARIA ALZATE SUAREZ Y PERSONAS Nombre de la persona citada: EMPLAZAR A LAS PERSONAS QUE SE CETHERIN FORERO AGUILAR CONTRA EL SEÑOR GUILLERMO DE JESUS

No. Recibo/Publicación: 682811-1-1 KATHERIN FOREDO AGUILAR
JAZQBACK-VENTE (20) ONU MUNICIPAL DE CIRALIDAD DE BOGOTA, D.C.
No. Radización expediente: 2019–434 AUTO ADMISORO: 31 DE MAND
DEL 2019.

UBICADO EN EL EDIFICIO NEMQUTEBA, CALLE 14 # 7-36 PISO 5 BOGOTA No. Radicación expediente: 11001311001120190054300 FECHA AUTO uzgado; JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. Naturaleza del proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Parte demandante: KAREN LORENA RIVAS RINCON Parte demandada: IORGE IVAN PEREZ SANTANA ADMISORIO: 10 DE JUNIO DE 2019

con la cedula de ciudadanta 80.897.761 y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en este proceso. TIPO DE PROCESO: SUCESION INTESTADA DE JUAN FRANCISCO CASTELBLANCO GALINDG, identificado con DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., se encuentra ubicado en la carrera 7 a NO 12-C-23 80.897.761, el AUTO ADMISORIO de la demandada que declaro abierto y radica 00972-00. JUZSADO que Requiere el emplazamiento: JUZSADO VEINTIDOS DE ALBERTO CASTEL BLANCO SARMIENTO identificado con la cedula de ciudadanía VIDER ALBERTO CASTELBLANCO SARMIENTO y demas ersonas indeterminadas Nombre de la persona citada: EDICTO EMPLAZAMIENTO, DE CONFORMIDAD plso 70 Edificio Nemqueteba. OBJETO: Notificar personalmente al señor NIDER to el proceso de Sucesión, fechado doce (12) de Diciembre de 2018. CTADOS EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 108 IBÍDEM. PERSONAS A EMPLAZAR. EMPLÁCESE: señor NIDER ALBERTO CASTELBLANCO SARMIENTO, identificado FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. DOMICILIO DEL JUZGADO: VEINTIDOS A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 293 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. IA C.C.NO19.348.390.RADICACIÓN DEL PROCESO: 11001-31-10-022-2018raleza del proceso: SUCESION INTESTADA DE JUAN FRANCISCO No. Recibo/Publicación; 682804-1-1 ASTEL BLANCO GALINDO

Juzgado: JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. No. Radicación expediente: 11001-31-10-022-2018-00972-00 AUTO Nombre de la persona citada: J.A.S. SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 ADMISORIO: DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2018 JOSE ADAN SILVA CIFUENTES C.C. 19.013.483 Juzgado: 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. No. Rectbo/Publicación: 682808-1-1 Vaturaleza del proceso: EJECUTIVO

Parte demandada: J.A.S. SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. NIT 900.051.069-0 No. Radicación expediente: 11001400304320170130800 OBJETO (FECHA DEL AUTO A NOTIFICAR), MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 20 DE OCTUBRE

Parte demandante: LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. C.F. NIT 800 024.702-8 No. Radicación expediente: 11001400304220170082000// OBJETO(FECHA DEL AUTO A NOTIFICAR): AUTO ADMISORIO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2017 Parte demandada: ALEIDA CONSUEIO JERONIMO NAVAS C.C. 68, 288, 211 Nombre de la persona dtada: ALEIDA CONSUELO JERONIMO NAVAS luzgado: 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Naturaleza del proceso: VERBAL SUIMARIO No. Recibo/Publicación: 682810-1-1

No. Rectab Publikación: 682707-1-1
No. Rectab Publikación: 682707-1-1
No. Redicadón espediente. 1.0014(03078207007500/) (68100 (FECHA Normanie de Japonan d'abaz Béll/AZRA LUS PESONAS QUE SE CREAII)
No. Redicadón espediente. 1.0014(03078207007500/) (68100 (FECHA Normaniem) (68100 (FECHA NORMENTO DE PAGO DE FECHA 2 DE FEBREDO DE NORMENTO DE PAGO DE FECHA 2 DE FEBREDO DE NORMENTO DE PAGO DE FECHA 2 DE FEBREDO DE NORMENTO DE PAGO DE FECHA 2 DE FEBREDO DE NORMENTO DE PAGO DE FECHA 2 DE FEBREDO DE NORMENTO DE PAGO DE FECHA 2 DE PAGO DE PAGO DE PAGO DE PAGO DE FECHA 2 DE PAGO DE PA e demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. // NIT. 860.034.313-7 arre demandada: CARLOS JAVIER DIAZ CORREA // CC. 79.916.440 ombre de la persona citada: CARLOS JAVIER DIAZ CORREA wingado; 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOSA D.C. Naturaleza del proceso: EJECUTIVO

Nombre de la persona citada: BIBIAN FARTING.

No. Recibo/Publicación: 682869-8-1

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR EL Parte demandada: BIBIANA MARTINEZY OTRO

Parte demandante: SEBASTIAN ZULETA CASTAN

arte demandada: PALACIO CERAMICO DE COLOMBIA LTDA, NIT 900.263.839-Nombre de la persona citada: IVET KATERINE CASTRO MORALES Cédula y/o NIL del ditado: CC. 52.522.006 DE BOSOTÁ Naturaleza del proceso: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTA Parte demandante; LUIS ALFONSO CORTES URAZAN No. Recibo/Publicación: 682892-1-1 Juzgado: ÚNICO PROMISCUO DEL CIRCUTO DE QUINCHIA, RISARALDA No. Radicación expediente: 66594-31-89-001-2018-00230-00 Y ANA FLORELBA TREJOS, PARA QUE HAGANVALER SUS CREDITOS Naturaleza del proceso: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Parte demandante: JESUS MARÍA GRAJALES GRISALES Parte demandada: ANA FLOR ELBA TREJOS

Parte demandada: ALPICAFE S.A.S. Nuzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MINICIPAL DE DOSQUEBRADAS Naturaleza del proceso; VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA Parte demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. Nombre de la persona citada: ALPICATE S.A.S Cédula y/o Nit. del citado: 900,767,010-0 No. Recibo/Publicación: 682817-9-1

Naturaleza del proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO Nombre de la persona citada: ANGELA AZUCENA AYALA AYALA C.C. Parte demandante: JOSÉ ALVARO ROSAS ZORRO C.C. 74.183.649 No. Recibo/Publicación: 682820-1-1

Nombre de la persona citada: JAIRO ENRIQUE VALERO CASTELLANOS

No. Recibo/Publicación: 682896-1-1

ENERAL DEL PROCESO

No. Radicación expediente: 098-2019

aleza del proceso: PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Cédula y/o Nit. del citado; 79,109,571

No. Radicación expediente: 11001311000520190037500// AUTO ADMISO-Nuzgado: JUZGAĐO QUINTO (5°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. laturaleza del proceso: INTERDICCION DE JULIAN FELIPE VEGA MENDEZ Nombre de la persona citada: A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE JULIAN FELIPE VEGA MENDEZ Parte demandante: NEYYERED MENDEZ GARZON Parte demandada: JULIAN FELIPE VEGA MENDEZ No. Recibo/Publicación: 682864-1-1

Naturaleza del proceso: SUCESIÓN DE JAIRO ALFONSO CUELLAR CASTILLO

No. Recibo/Publicación: 682899-1-1

Parte demandante: DELMIRA GALVIS MELO

No. Radicación expediente: 11001-31-10-022-2019-00545-00/08JETO:

izuado: 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

NO: DEL VENTIUNO (21) DE MANO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

NOTIFICACIÓN AUTO QUE ADMITE DEMANDA

lombre de la persona citada: LUIS EDUARDO HOYOS ROJAS

No. Recibo/Publicación: 682907-1-1

arte demandante: OMAIRA STELLA QUINTANA QUINTANA

Parte demandada: LUIS EDUARDO HOYOS ROJAS

No. Radicación expediente: 2016-00624

uzgado: JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

laturaleza del proceso: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

Cédula y/o Nit. del dtado: 79.498.424

Parte demandante: LUZ ENID JIMENEZ GUTIERREZ. C.C.N° 42.112.030 Naturaleza del proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ibre de la persona citada: OMAR OROZCO MARTINEZ Parte demandada: OMAR OROZCO MARTINEZ uzgado: SEGUNDO DE FAMILIA DE PEREIRA Cédula y/o Nit. del citado: 10.085.137 No. Reciba/Publicación: 682869-6-1

Nombre de la persona citada: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON azgado: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL PEREIRA RISARALDA. Parte demandada: CAUSANTE MARIELA ISAZA DE ZULETA Vo. Radicación expediente: 66001400300820180125200 Parte demandante: SEBASTIAN ZULETA CASTAREDA DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO SUCESORIO Naturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA No. Recibo/Publicación: 682859-7-1

Naturaleza del proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL Parte demandante: CARLOS GERARDO PARRA VALERO Cédula y/o Nit. del citado: C.C. No. 80 269 551 Parte demandada: ACREEDORES 142.135.142 WANTER HISTORY OF THE MINISTER OF SERVICE OF THE SE

HUGO MEDINA GAMBA, MARIA INES MEDINA GAMBA, BLANCA UĞTA MEDINA GAMBA, YANA (ECULA MEDINA GAMBA; PATRICIA GONEZ, MEDINA Parte demandante: YUSETH CAROLINA MEDINA ALBA Parte demandada: BLANCA CECILIA DIAZYDA. DA GAMBA, JEANE ERLINDA PRIESTO GOMEZ MEDINA Y ALVARO HUGO GOMEZ MEDINA HEREDEROS DE A SERORA BLANCA LIGIA MEDINA GAMBA, CLAUDIA MEDINA AMEZOLITA. ANGELICA MEDINA AMEDOUITA Y JOHANA MEDINA AMEZOUITA HEREDERAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ALBERTO MEDINA GAMBI. ALVARO RACIODINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERSÍ SOCIAL DIAZ, HECTOR RICARDO MEDINA DIAZ, ANA CECLLA MEDINA DIAZ, NESTOR RAUL MEDINA DIAZ, JOSE MARIA MEDINA MEDINA, LUIS MEDINAGAMABA. AL EXANDRA MEDINA AMEZQUITA, NANCY AMANDA MEDINA AMEZQUITA. MEDINA DIAZ, RUBEN DARIO MEDINA DIAZ, DIANA CRISTINA MEDINA DEL SEROR ALVARO HUGO MEDINA GAMBA, Y DEMAS PERSONAS NDETRMINADAS. PABLO ALBERTO BLIRGOS AVILA C.C. NO. 79.633.596 Y IVET KATERINE CASTRO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: OCTURE CUATRO (4) DE DOS MIL DIEZY OCHO (2018) / FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: MARZO VENTE (20) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) / EN CONCORDANCIA CON EL ART 295 DEL CODIGO No. Radicación expediente: 2018-0979/ FECHA AUTO ADMISORIO DE LA JEMANDA, OCTUBRE CUATRO (4) DE DOS MIL DIEZY OCHO (2018) / FECHA uzgado: JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE

MORALES C.C. NO. 52.522,006

uzgado: JUZGADO So CIVIL DEL CIRCUITO CARRERA 9 No. 11-45 PISO So No. Radicación expediente: 11001310300520170035600/ AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 13-09-2018

BABUYES DE BOGOTÁ D.C., CON MATRICULA INMOBILIARIA SON-20237989 REAN CON DEPICHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE PROCESO, UBICADO IN LA CARRERA 128 - 142D-11 (DIRECCIÓN CATASTRAL) Y/O CARRERA 123 aturaleza del proceso: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA EXTRADA. 142 A-33, VIVIENDA 23 A, MZ 8, DE LA URBANIZACIÓN LA SABANA DE combre de la persona citada: SE EMPLAZA A LAS PERSONAS QUE SE lo. Redba/Publicación: 682907-8-1 NINARIA ADQUISTTIVA DE DOMINIO

Nuzgado: JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. No. Radicación expediente. 2017-0730/ MANDAMIENTO DE PAGO. 23/

Parte demandada: JAIRO ENRIQUE VALERO CASTELLANOS

Parte demandada: ANGELA AZUCENA AYALA AYALA C.C. 46, 383,469

Juzgado: TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

No. Radicación expediente: 2018-00286

Parte demandante: EXTERNADO CARO Y CUERVO

Parte demandada: HECTOR ARMANDO PINILLA ROMERO C.C. No. 4, 200, 796 Parte demandante: HEIGA MULLER OSORIO C.C. No. 63 278 230, FERVAN-DO PINZON RUZ C.C. No. 13 834, 111 Nombre de la persona citada: PERSONAS INDETERMINADAS E INTERESADAS

Radicación expediente: 2019-00328/ AUTO ADMISORIO: 31 DE Juzgado: QUINTO (50) CIVI, MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. INDERTERMINADOS Parte demandada: ALEXANDER CUELLAR SUAREZ, FREDY ALFONSO CUELLAR

Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN NITECTADA DE LA SEÑORA ROSA MARÍA BAUTISTA DE RAMÍREZ Jaturaleza del proceso: PROCESO DE SUCESIÓN Jo. Recibo/Publicación; 682924-1-1

OHANNA RAMIREZ BAUTISTA Y JULIO CESAR RAMÍREZ BAUTISTA (CONYJIGE uzgado: JUZGADO: ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, UBICADO EN LA CALLE AAMÍREZ BAUTISTA, NORMA CONSTANZA RAMÍREZ BAUTISTA, INGRITH Parte demandada: CAUSANTE ROSA MARÍA BAUTISTA DE RAMÍREZ HEREDFROS, CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ BAUTISTA, YISED JULIANA lo. Radicación expediente: 2019-00197/ AUTO ADMISORIO: 21 DE FEBRERO

AUTO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 QUE ORDENÓ EL EMPLAZA.
MIENTO EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLETO A. Radicación expediente: No. 11001311001120170090000/ 08JETO EN LOS ARTÍCULOS 108, 291, NUMERAL 4 Y 293 DEL CÓDIGO GENERAL 4 No. 7-36, PISO 5, BOGOTÁ.

ATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE - SR. CARLOS GERARDO

E CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL PROCESO DE LIQUIDACION

Nombre de la persona citada: SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES QUE

No. Recibo/Publicación: 682907-2-1

ARRA VALERO-IDENTIFICADO CON C.C. No. 80.269.5513 AFTICULO 564 DEL

Nombre de la persona citada: WILLIAM HUMBERTO MALAGON GARCIA. 32rte demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. ANTES BUICO laturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA lo. Recibo/Publicación: 682936-1-1

ORPBANCA COLDMBIA S.A.

CARRERA 10 PISO 2

Señor JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.

REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA. Proceso Nº 2017 – 1289. (ORIGEN 86 CM)

ESPERANZA SASTOQUE MEZA en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, allego la publicación del edicto emplazatorio efectuado en la REPUBLICA el día domingo 23 de junio de 2019, a efectos de surtir la notificación a los demandados GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA.

En consecuencia, sírvase Señor Juez seguir con el trámite del proceso nombrando el curador ad-litem para los demandados.

Cordialmente.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá

T.P. Nº 44.473 C. S. J.

FNA 211 SMIG

JUZGROO 50 CIVIL

38998 4-JUL-119 12:84

Inicio

Inicio Rama Judicial

Aula Virtual

Guía Rápida / Manual Inventario Ley 1760 / Video

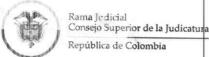


Duvan Alexis Espitia Ramirez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA





Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶

11001400305020 EJECUTIVO C.G.

170128900 P

PROCESO
THOOLSO

Último Acceso 19/Jul./2019 10:40:15 A

Ocultar F	iltros							
Códig Proces	110014003030	020170128900		Está Vigente				
Tipo Proceso	0		v	Clase				▼
Fech	a —————			Fecha				
ngreso Inicia	1			Ingreso Final				
								30
Partes Pr	ocesales							
C	ódigo Proceso	Tipo Proceso	Clase Proceso	Nombre Des	pacho	Magistrado/Juez	Fecha	Está

Total Registros: 1 - Páginas: 1 De 1

ogota Dc

TECARIO

EJECUTIVO HIPO Juzgado Municipal - Civil 050 B DORA ALEJANDRA

Rama Judicial Consejo Superior De La Judicatura Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Unidad De Informática

Teléfonos De Soporte: 314 873 38 02 - 321 479 25 40 - E-Mail: Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial,Gov.Co

Version 1,2.1

reación

3:43:23 P. M.

VALENCIA TOVAR

19/07/2019 SI